

**COMISIÓN PERMANENTE**  
**ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No.740-2021 **Fecha:** Viernes 05 de noviembre del 2021

---

Inicio: 8:10 am.

**Presentes:** Ing. María Estrada Sánchez, **quien coordina**, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr. Andrey Daniel Cortes Navarro

**Profesional en Administración del CI:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

**1. Aprobación de la Agenda**

La señora María Estrada, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Correspondencia
3. Informe de la Coordinación
4. Creación Área Académica de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible
5. Audiencia Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Máster Jorge Chaves Arce, Vicerrector VIE) 8:30 am
  - a. Informe de avance sobre becas a funcionarios
  - b. Seguimiento convenio ADERTEC según solicitud VIESA 488-2021 a Dirección de Cooperación y CD-81-2021(a cargo de la MSc Ana Rosa Ruíz)
  - c. Nombramiento de Investigadores Biotecnología (a cargo de la Máster Raquel Lafuente)
  - d. Proyectos de Investigación y Extensión con Fondos del Sistema.

6. Revisión observaciones CIE-123-2021 Comunicación de Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a las nuevas “Disposiciones para la convocatoria por fondos concursables de la VIE, para actividades y proyectos de investigación y de extensión, 2022”
7. Informe de avance de reglamentos y temas asignados
8. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

## 2. Correspondencia

### **a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**

**a.1 R 966-2021** Memorando con fecha de recibido 01 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Conformación de la Comisión y Cronograma referente al Parque Tecnológico. Se toma nota.

### **b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3241**

**b.1 AUDI-SIR-055-2021**, con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual remite seguimiento de las recomendaciones 4.2.3. del informe AUDI-F-003-2019 “Informe de auditoría financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica que abarca los periodos 2014-2015 y 2015-2016”. Se concluye, de conformidad con la información anterior, que las recomendaciones 4.2.1 y 4.2.2 se encuentran “Implementadas”, manteniéndose “En Proceso” la 4.2.3. con plazo vencido, debido a que no se tiene información sobre la actualización por parte de la FEITEC del Manual de procedimientos contables. Se insta a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos continuar con los esfuerzos de supervisión e informar en un plazo de cinco días hábiles, los plazos y los responsables para atender las acciones que permitan dar por implementada la recomendación 4.2.3. Se toma nota.

**b.2 FEITEC-TEE-135-2021**, con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Kevin Sanabria Carrillo, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MAE Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a las Direcciones de Campus y Centros Académicos, al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, a la Srta. Mazel Abarca Álvarez, Presidenta del Directorio del Plenario de Asociaciones Estudiantiles al Sr. Bryan Gerardo Robles Quiros, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, a la Srta. Ana Paula Alvarado Ortiz, Presidenta del Comité Ejecutivo del Partido Ohmio, a las personas candidatas del Partido Ohmio a la Comunidad Estudiantil y al Comunidad Institucional, en el cual comunica el resultado oficial del proceso de elección del Consejo Ejecutivo de la FEITEC y Consejos Ejecutivos Regionales para el periodo del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre 2023, realizado el 28 de octubre del presente año mediante el mecanismo de votación electrónica. **Se toma nota.**

**b.3 AUDI-SIR-056-2021**, con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de la Rectoría, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento Gestión de Talento Humano y Presidenta del Comité de Becas y a la Licda. Marisol Ramírez Vega, Vicerrectoría de Administración, en el cual de acuerdo con el oficio R-933-2021, del 22 de octubre de 2021, donde la Rectoría solicita una prórroga al 30 de noviembre de 2021, para la atención de la recomendación 4.5, del informe AUDI-F-008-2019 “Evaluación del control interno de aspectos generales relacionado con las becas otorgadas a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en razón de que el Comité de Becas no ha concluido con las acciones para su implementación. Se indica que en un afán de colaboración, se ha calendarizado la fecha propuesta para la implementación de la recomendación al 30 de noviembre de 2021, con el objetivo de que la administración concluya con las acciones planteadas y posteriormente, en el plazo establecido, se procede a verificarlas. **Se toma nota.**

**b.4 RR-296-2021** Resolución de Rectoría con fecha de recibida 25 de octubre de 2021, suscrita por Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigida al Ing. Ricardo Salazar Díaz, Ph.D., Coordinador del Programa de Regionalización Interuniversitaria, a las Vicerrectorías y Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, a las Direcciones de Departamentos y Unidades, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora, Departamento Financiero Contable, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en la cual se Resuelve: “Declarar de Interés Institucional el evento denominado: “XVI Congreso Latinoamericano Caribeño de Extensión y Acción Social Universitaria”, que se llevará a cabo del 26 al 29 de octubre de 2021, en modalidad virtual, todo de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión Núm. 5-2021, celebrada el 16 de febrero de 2021...”. **Se toma nota.**

**b.5 Correo electrónico**, con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual reitera el informe presentado en el punto de Varios de la Sesión No. 3240, relacionado con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022. Solicita manifestar de manera individual o una vez socializado en las respectivas Comisiones Permanentes, las necesidades de prestación de servicios de auditoría que se visualiza podrían ser incorporados en el Plan de Trabajo 2022, en relación con alguno de los procesos, áreas, programas o actividades institucionales, considerando los resultados obtenidos en las autoevaluaciones y/o valoraciones de riesgo. La información recibida será de gran provecho en la actividad de planificación, al considerarse un insumo para establecer prioridades en los estudios, cuando sean de competencia de la Auditoría Interna y los recursos disponibles así lo permitan. Agradece remitir la respuesta lo antes posible, en razón de que el plan de trabajo deberá presentarse el 15 de noviembre de 2021. Se indica en este punto, apoyar los temas planteados por la Comisión de Planificación en el oficio SCI 1162-2021. Además, por parte de esta Comisión, solicitar se incluya un estudio de la ejecución de las medidas adoptadas por el CI para atender las necesidades de la población estudiantil de nuevo ingreso 2020 y 2021.

**b.6 Correo electrónico**, con fecha de recibido 28 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Ana Cristina Rivas Bustos, Directora del Centro de Vinculación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que, dado que fue juramentada como Coordinadora de la Comisión Especial de Emprendimiento Académico y estudiantil, le solicita información sobre las personas que integran esa Comisión para coordinar lo que corresponde. Además, considera oportuno que la Secretaría del Consejo Institucional les comunique de forma oficial su incorporación y designación. Por último, solicita gestionar con la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles volver a dirigirle el oficio SCI-739-2021, ya que ahora si está en derecho para recibirlo y se incluya copia digital a los integrantes de la Comisión Especial. Remitir oficio a la Ing. Ana Cristina Rivas, reiterando la solicitud realizada en el oficio SCI 739-2021.

**b.7 DFC-1556-2021** Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita información sobre la propuesta: "Modificación del Artículo 17 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje y modificación al apartado de definiciones de conceptos usados en el mismo". Dicha propuesta fue remitida mediante el oficio DFC-486-2021 del 15 de abril 2021, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta, se considera oportuno analizar el tema con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El tema está en revisión por parte de esta Comisión. Emitir oficio a la señora Silvia Watson.

**b.8 R-957-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido las Personas Integrantes del Consejo Institucional, copia a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del

Talento Humano y a la Lic. Angie Belén Vega Bonilla, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Carrera Profesional y Administrativa, en el cual con el fin de atender lo solicitado en el Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 14, del 08 de setiembre de 2021 correspondiente al trabajo formulado para incrementar significativamente la recepción de solicitudes de paso en los sistemas de Carrera, principalmente en Carrera Profesional, informa que se brinda el apoyo asistencial para la atención de mayor cantidad de funcionarios. Asimismo, adjunta el oficio GTH-810-2021, con el detalle de las actividades que se realizan para reducir tiempos de espera de los solicitantes. Se indica que el acuerdo del CI no se da por atendido, debido a que las se advierte que no se observa dentro de las acciones programadas el cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo del Consejo Institucional, sea “incrementar significativamente la recepción de solicitudes de paso en los sistemas de Carrera” por lo tanto la Dirección de la Secretaría Ejecutivo debe mantener el tema en los asuntos pendientes de atender.

### **c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

**c.1 SCI 1168-2021** Memorando con fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Isidro Alvarez, Auditor Interno, en el cual se solicita de asesoría sobre gestión que se presenta en el oficio R-846-2021 Propuesta de modificación de los artículos No.29, 30, 35 y 43 al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

**c. 2 SCI 1175-2021** Memorando con fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a M.A.E Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa la designación del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante como representante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ante la Comisión Especial según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3239, Artículo 9, del 20 de octubre de 2021. Creación de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reforma integral de los “Lineamientos de los cursos de verano”.

**c. 2 SCI 1177-2021** Memorando con fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MBA José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación, en el cual se solicita estudio técnico para el Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.

### **3. Informe de la Coordinación**

La señora Coordinadora comenta que lo dará posteriormente.

### **4. Creación Área Académica de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible**

Se presenta la siguiente propuesta:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.”*

*“2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.”*

*“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”*

2. El Estatuto Orgánico define las Áreas Académicas en su artículo 49, en los siguientes términos:

*“Artículo 49 Definición de área académica*

***Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.”*** (El resaltado es proveído)

3. El Estatuto Orgánico dispone sobre la creación, modificación o eliminación de las Áreas Académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes o bien Áreas Académicas encargadas de programas de posgrado, lo siguiente:

*“ ...*

*Artículo 33*

*Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:*

*...*

***b. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes*** de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

*...*

*Artículo 70 BIS 2*

*Las funciones del Consejo de Posgrado serán:*

*...*

**4. Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.**  
...” (El resaltado es proveído)

4. Sobre la Coordinación de un Área Académica, el Estatuto Orgánico, dispone entre otros elementos, los que se citan a continuación:

“ ...  
**Artículo 50-bis 1: El Coordinador de Área**  
*El coordinador de área académica es la persona que dirige y representa al área. En la línea jerárquica inmediata **estará bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Posgrado, según corresponda.***  
...  
**El coordinador de área académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.**  
...” (El resaltado es proveído)

5. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

“ ...  
**Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad**  
**La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional.** El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.

**Artículo 4 De las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad**  
**La creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional.**  
...

**Artículo 8 Clasificación de las unidades**  
*Las unidades serán clasificadas en cuatro categorías, atendiendo principalmente a su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones y el grado de autoridad e importancia dentro de la estructura organizativa. Las categorías son las siguientes:*  
...  
**d. Unidad de categoría 4: es una unidad con un alto nivel de complejidad y acción estratégica hacia la academia. Esta categoría incluye a las unidades que desarrollan programas de Maestría, Doctorado y a los Centros de Investigación consolidados.**

...  
**Artículo 10 Homologación de unidades académicas**  
**En el caso de las unidades de departamentos académicos mencionadas en las categorías tres o cuatro, la categorización se entiende establecida con la creación de la unidad.** De igual manera, en caso de que exista alguna unidad en un Departamento académico creada con el mismo propósito que la unidad que se pretende categorizar, no será necesario el estudio técnico para categorizarla, sino que

*se asignará la categoría de la unidad existente por un procedimiento denominado de homologación.*

...

#### *Artículo 17*

*La coordinación de unidades es un recargo que no implica necesariamente la creación de una plaza exclusiva para esas funciones. **En caso de que se requiera de la creación de una plaza para la coordinación, se presentará la solicitud, debidamente justificada, al Consejo Institucional para su aprobación.**” (El resaltado es proveído)*

6. Las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3188, artículo 11, inciso b, del 02 de setiembre de 2020 y modificadas parcialmente en la Sesión Ordinaria No. 3214, artículo 10, del 28 de abril de 2021, indican:

#### *“Etapa 1*

*La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:*

...

*d. Unidades en la Dirección de las Vicerreorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.*

...

*La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.*

*Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.*

*De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.*

*Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.*

#### *Etapa 2*

*De superarse exitosamente la etapa 1, **la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico**, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerreoría*



*correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.*

*Etapas 3*

*La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.*

*Etapas 4*

*El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Consejo Institucional” y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.”*

7. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

*Artículo 3 De la modificación de plazas*

- a. El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.  
...”*

8. El Consejo de Departamento de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, acordó en la sesión No. 27-2020, artículo 2.8 (acuerdo comunicado en el oficio EAU-521-2020 del 11 de noviembre de 2020), lo siguiente:

*“CONSIDERANDO QUE:*

- 1. La Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción han unido esfuerzos para la creación del programa de maestría denominado Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS.*

2. *Este programa fue sometido a aprobación ante las instancias institucionales correspondientes y ante CONARE siendo aprobado por este según oficio CNR-229-2020 del 19 de junio del corriente (documento adjunto).*
3. *El programa propuesto es de interés para el desarrollo científico y tecnológico del país y de la región.*
4. *El Estatuto Orgánico en su Art. 49 establece el área académica como la unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario.*
5. *Es de interés de la Escuela de Arquitectura y de Urbanismo ser parte integrante del área académica para el desarrollo del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS, para lo cual aportará no solo recursos humanos, como personal docente, sino también el espacio físico necesario.*
6. *Se considera importante y necesario, el aporte institucional al nuevo programa, en la forma de disponer de por lo menos tiempo de 20 horas para el nuevo coordinador y soporte administrativo a tiempo completo, lo cual permitirá atender las necesidades del programa.*
7. *Que las escuelas acordaron una coordinación intercalada en los periodos correspondientes, iniciando la Escuela de Ingeniería en Construcción.*

*Por lo tanto, se acuerda:*

- a. *Aprobar la participación de la Escuela de Arquitectura y de Urbanismo del área académica para el desarrollo del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS.*
  - b. *Solicitar a la Dirección de Postgrado la tramitación para la creación de la nueva área académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible ante las instancias Institucionales correspondientes, según la normativa para la creación de áreas.*
  - c. *En el momento en que se aprueba la creación del área por las instancias respectivas, la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, se compromete a realizar los nombramientos correspondientes para la debida conformación del Consejo de Área.*
  - d. *Solicitar las plazas correspondientes para la coordinación del programa 20 horas según la normativa Institucional y una plaza a tiempo completo la asistencia administrativa.”*
9. El Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería en Construcción, acordó en la sesión 17-2020, artículo 10 (acuerdo comunicado en el oficio CO-304-2020 del 03 de noviembre de 2020), lo siguiente:

*“Considerando que:*

1. *La Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción han unido esfuerzos para la creación del programa de maestría denominado Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS.*
2. *Este programa fue sometido a aprobación ante las instancias institucionales correspondientes y ante CONARE siendo aprobado por este según oficio CNR-229-2020 del 19 de junio del corriente (documento adjunto).*
3. *El programa propuesto es de interés para el desarrollo científico y tecnológico del país y de la región.*
4. *El Estatuto Orgánico en su Art. 49 establece el área académica como la unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario.*
5. *Es de interés de la Escuela de Ingeniería en Construcción ser parte integrante del área académica para el desarrollo del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS, para lo cual aportará no solo recursos humanos, como personal docente, sino también el espacio físico necesario.*
6. *Se considera importante y necesario, el aporte institucional al nuevo programa, en la forma de disponer de por lo menos tiempo de 20 horas para el nuevo coordinador y soporte administrativo a tiempo completo, lo cual permitirá atender las necesidades del programa y contribuir a las otras dos maestrías que tiene la Escuela y que actualmente lo cubrimos con nuestros propios recursos.*

*Por lo tanto, El Consejo de Escuela ACUERDA:*

- a. *Aprobar la participación de la Escuela de Ingeniería en Construcción del área académica para el desarrollo del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible MDCS.*
- b. *Solicitar a la Dirección de Postgrado la tramitación para la creación de la nueva área académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible ante las instancias Institucionales correspondientes, según la normativa para la creación de áreas.*
- c. *En el momento en que se aprueba la creación del área por las instancias respectivas, la Escuela se compromete a realizar los nombramientos correspondientes para la debida conformación del Consejo de Área.*
- d. *Solicitar las plazas correspondientes para la coordinación del programa 20 horas según la normativa Institucional y una plaza a tiempo completo la asistencia administrativa.*
- e. *Comunicar a la Dirección de Postgrado para lo que corresponda.*
- f. *Contra este acuerdo, caben los recursos de apelación y revocatoria según lo dispuesto en la normativa institucional.*

**ACUERDO FIRME”**

10. En el oficio DP-135-2019 con fecha del 18 de octubre de 2019, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se comunicó el acuerdo del Consejo de Posgrado, correspondiente a la Sesión DP-11-2019 del 17 de octubre de 2019, que dice:

“ ...

**SE ACUERDA:**

1. *Aprobar en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la aprobación del Plan de Estudio de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*
2. *Aprobar en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la creación del Área Académica en Diseño y Construcción Sostenible (Escuela de Ingeniería en Construcción y Escuela de Arquitectura y Urbanismo) adscrita a la Dirección de Posgrado.*
3. *Instar al Consejo Institucional a asignar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de este futuro programa.*

...”

11. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3163, artículo 10, del 25 de marzo de 2020, aprueba el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, en los siguientes términos:

“ ...

**CONSIDERANDO QUE:**

...

5. *En reunión No. 659-2020 del 13 de febrero de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, aprobar el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, toda vez que se ha verificado el entero cumplimiento de la norma interna en su tramitación; así mismo, se encuentran incorporadas las mejoras solicitadas por la Comisión al texto del Programa. **Por último, se considera importante destacar que, los recursos requeridos para el funcionamiento de este nuevo programa académico serán analizados, una vez que el CONARE emita su dictamen.***

**SE ACUERDA:**

- a. *Aprobar el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, según el documento adjunto a este acuerdo.*
- b. *Instruir a la Administración que, remita el texto del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible al Consejo Nacional de Rectores, para su respectivo trámite de aprobación.*

...” (El resaltado es proveído)

12. Mediante oficio CNR-229-2020 del 19 de junio 2020, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se comunica el acuerdo del Consejo Nacional de

Rectores (CONARE) correspondiente a la Sesión No. 21-2020, artículo 7, celebrada el 16 de junio de 2020, que dice:

“ ...

**SE ACUERDA:**

**A. QUE SE AUTORICE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA QUE IMPARTA LA MAESTRÍA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.**

**B. QUE EL ITCR REALICE EVALUACIONES INTERNAS DURANTE EL DESARROLLO DEL POSGRADO.**

**C. ACUERDO FIRME.”**

- 13.** A través del oficio DP-151-2020 del 17 de noviembre del 2020, suscrito por el Dr-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrados, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, remite la solicitud de la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, conformada por la Escuela de Ingeniería en Construcción y la Escuela de Arquitectura y Urbanismo adscrita a la Dirección de Posgrado, indicando lo siguiente:

**“CONSIDERANDO QUE:**

1. *La Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción, han unido esfuerzos para la creación del programa de maestría denominado Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*
2. *El plan de estudios de la maestría en Diseño y Construcción Sostenible, fue aprobado por el Consejo de Posgrado, en la Sesión DP-11-2019, con fecha 17 de octubre de 2019, artículo 7.*
3. *El Plan de estudio de la maestría se presentó en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, el 14 de febrero del 2020.*
4. *En reunión No. 659-2020, del 13 de febrero de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos, dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, aprobar el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, toda vez que se ha verificado el entero cumplimiento de la norma interna en su tramitación; así mismo, se encuentran incorporadas las mejoras solicitadas por la Comisión al texto del Programa. Por último, se considera importante destacar que, los recursos requeridos para el funcionamiento de este nuevo programa académico serán analizados, una vez que el CONARE emita su dictamen.*
5. *El Consejo Institucional en sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 10, del 25 de marzo de 2020 Acuerda:*
  - a. *Aprobar el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible*
  - b. *Instruir a la Administración que, remita el texto del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible al Consejo Nacional de Rectores, para su respectivo trámite de aprobación*

6. *Este programa fue aprobado por CONARE, según consta en el oficio CNR-229-2020, del 19 de junio 2020.*
7. *El Estatuto Orgánico, en su Artículo 49, establece el área académica como la unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas, con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.*
8. *En el oficio CO-304-2020 se transcribe el acuerdo del Consejo de Escuela de Ingeniería en Construcción, Sesión Ordinaria No. 17-2020, Artículo 10, efectuado el lunes 2 de noviembre 2020, en donde se aprueba la participación de la Escuela de Ingeniería en Construcción, en el área académica para el desarrollo del programa de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*
9. *En el oficio EAU-521-2020, se transcribe el acuerdo del Consejo de Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Sesión Ordinaria No. 27-2020, Artículo 2.8, efectuado lunes 9 de noviembre 2020, en donde se aprueba la participación de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo en el área académica para el desarrollo, del programa de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible*
10. *En el oficio CO -323-2020, enviado el 16 de noviembre, los Directores de la escuela de Ingeniería en Construcción y la escuela de Arquitectura y Urbanismo han conciliado en proponer a M.Sc. Ana Grettel Leandro, funcionaria de la Escuela de Ingeniería en Construcción para que ocupe el puesto de coordinadora por resolución de rectoría en caso de crearse el Área Académica.*
11. *El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el ITCR, en su Artículo 8, inciso d), señala:*

*d. Unidad de categoría 4: es una unidad con un alto nivel de complejidad y acción estratégica hacia la academia. Esta categoría incluye a las unidades que desarrollan programas de Maestría, Doctorado y a los Centros de Investigación consolidados.”*
12. *El Artículo 10, del mismo Reglamento, indica que:*

*“En el caso de las unidades de departamentos académicos mencionadas en las categorías tres o cuatro, la categorización se entiende establecida con la creación de la unidad. De igual manera, en caso de que exista alguna unidad en un Departamento académico creada con el mismo propósito que la unidad que se pretende categorizar, no será necesario el estudio técnico para categorizarla, sino que se asignará la categoría de la unidad existente por un procedimiento denominado de homologación.”*
13. *El Estatuto Orgánico en el Artículo 50-bis 1: El Coordinador de Área*

*El coordinador de área académica es la persona que dirige y representa al área. En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Posgrado, según corresponda.*

...

*El coordinador de área académica será electo por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los*

*reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Por tanto, se solicita al Consejo Institucional:*

- a) *Crear el Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, conformada por la Escuela de Ingeniería en Construcción y la Escuela de Arquitectura y Urbanismo adscrita a la Dirección de Posgrado.*
- b) *Crear una plaza de medio tiempo completo (20 horas), para la coordinación del Área Académica.*
- c) *Crear una plaza tiempo completo, para la asistencia administrativa.*
- d) *Solicita al Rector, nombrar a la Ing. Ana Grettel Leandro Hernández, como coordinadora del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, hasta tanto el Tribunal Institucional Electoral convoque la Asamblea Plebiscitaria de Área.”*

14. Mediante el oficio SCI-1737-2020, fechado el 14 de diciembre del 2020, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, se trasladó el oficio DP-151-2020 referido al acuerdo del Consejo de Posgrado sobre la creación de la Unidad: Área Académica Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, indicando:

*“...debe tenerse en consideración que el artículo 33, inciso b, del Estatuto Orgánico dispone que, el Vicerrector de Docencia debe “Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes...”*

*Visto lo anterior, la Comisión dispuso en su reunión No. 702, del viernes 11 de diciembre de 2020, trasladar el oficio de referencia a su persona, con el fin de que se atienda el procedimiento descrito en el Estatuto Orgánico, en el presente trámite.”*

15. En el oficio ViDa-631-2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, se señaló:

*“Considerando que:*

*...*

3. *En Consejo de Rectoría en sesión 35-2021, del 14 de setiembre de 2021, artículo 1. Se analizó la creación del área y la plaza para la coordinación del Área Académica de la Maestría de Diseño Sostenible de Escuela Ing. en Construcción y Escuela de Arquitectura; se conoció esta propuesta y que la OPI preparar la propuesta para la Comisión de Planificación y Administración enviar al Consejo Institucional. En este caso la conversión temporal de las plazas de las escuelas involucradas (1/4 TC cada una) sería para atender tres cohortes, por lo que debe analizarse la situación presupuestaria antes para ver si se le puede dar más estabilidad.*

*Por lo anterior se da el aval, de parte de la Vicerrectoría de Docencia, para la creación del Área Académica de posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, así como el uso de ¼ de plaza CF2808 y ¼ de la plaza CFD0401 por un periodo de seis años, correspondiente a 3 cohortes, una vez que se tenga el dictamen del Departamento de Gestión del Talento Humano y que este*

**área quede adscrita a la Dirección de Posgrados, tal como se citó en el artículo 19 de creación de la Dirección de Posgrados.**

**Todo lo anterior con el fin de que la primer cohorte de este programa pueda recibirse en el correspondiente primer periodo lectivo 2022.**

**Por lo que se agradece a la Oficina de Planificación Institucional atender lo más expedito posible esta gestión.” (El resaltado es proveído)**

16. En el oficio R-958-2021 del 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, enviado a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se remiten los dictámenes correspondientes con el aval de la Rectoría, para gestionar ante el Consejo Institucional el uso temporal de  $\frac{1}{4}$  de las plazas CF2808 y CF0401, para el nombramiento de la Coordinación del Programa de Maestría de Diseño y Construcción Sostenible.
17. El dictamen sobre la modificación temporal de las plazas CF2808 y CF0401 que se aporta adjunto al oficio R-958-2021, corresponde al oficio OPI-313-2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, el cual detalla:

*“Considerando que:*

...

*III. En el oficio AEU-272-2021, con fecha del 20 de mayo del presente año, emitido por la Dra Jeannette Alvarado Retana, directora de la Escuela de Urbanismo y el Ing. Gustavo Rojas Moya director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, aclaran la solicitud emitida en el oficio AEU-227-2021 la cual requieren un dictamen de la OPI para el uso de las plazas CF2808 y CF0401 temporalmente sin modificarlas o convertirlas, la cual exponen lo siguiente:*

*“... ”*

*El objetivo es usar un  $\frac{1}{4}$  de tiempo de esas plazas de cada escuela por un periodo temporal, mientras las condiciones presupuestarias mejoran y el TEC pueda asumir la media plaza para la coordinación del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, entre las carreras de Ingeniería en Construcción y de Arquitectura.*

*Lo anterior según lo conversado con Usted por parte del Arq. Calos Ugalde y la Ing. Sonia Vargas*

*... ”*

*IV. Luego de recibida dicha solicitud, en consulta realizada con la Sra. Castro el 22 de junio, del presente, se analiza el caso y se procede a un mayor análisis para posteriormente continuar con los trámites respectivos para realizar este dictamen de acuerdo con la solicitud expresa por la Vicerrectora de Docencia.*

*V. Mediante el oficio ViDA-650-2021, con fecha 19 de octubre, emitido por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, brinda el aval para la creación del Área Académica de posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, así como el uso de  $\frac{1}{4}$  de plaza CF2808 y  $\frac{1}{4}$  de la plaza CF0401 por un periodo de seis años, correspondiente a 3 cohortes, indicando lo siguiente:*



“...  
...”

Considerando que:

1. Los asuntos relacionados con estudios de posgrado, tanto los aspectos académicos como los administrativos, son competencia de la Dirección de Posgrado y el Consejo de Posgrado.
2. Desde la creación de la Dirección de Posgrado, los nuevos programas de posgrado han sido adscritos a esta dirección y ubicados, financieramente, bajo el programa de la VIE.
3. En Consejo de Rectoría en sesión 35-2021, del 14 de setiembre de 2021, artículo 1. Se analizó la creación del área y la plaza para la coordinación del Área Académica de la Maestría de Diseño Sostenible de Escuela Ing. en Construcción y Escuela de Arquitectura; se conoció esta propuesta y que la OPI prepara la propuesta para la Comisión de Planificación y Administración enviar al Consejo Institucional. En este caso la conversión temporal de las plazas de las escuelas involucradas (1/4 TC cada una) sería para atender tres cohortes, por lo que debe analizarse la situación presupuestaria antes para ver si se le puede dar más estabilidad.

**Por lo anterior se da el aval, de parte de la Vicerrectoría de Docencia, para la creación del Área Académica de posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, así como el uso de ¼ de plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 por un periodo de seis años, correspondiente a 3 cohortes, una vez que se tenga el dictamen del Departamento de Gestión del Talento Humano y que este área quede adscrita a la Dirección de Posgrados, tal como se citó en el artículo 19 de creación de la Dirección de Posgrados. Todo lo anterior con el fin de que la primera cohorte de este programa pueda recibirse en el correspondiente primer periodo lectivo 2022.**

....”

VI. En el criterio técnico del Departamento de Gestión del Talento Humano, GTH-782-2021 con fecha del 19 de octubre, se indica:

En relación con el Oficio en referencia, en el que se solicita el criterio técnico de la partida de remuneraciones, para utilizar ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 de las Escuelas de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería en Construcción respectivamente, para atender de forma temporal 3 cohortes (6 años) de la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, iniciando en el año 2022, me permito indicar lo siguiente:

- La plaza CF2808 pertenece a la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, es de puesto de Profesor (a), jornada 100%, 12 meses. Un 75% de esta plaza se encuentra nombrado en forma indefinida el Arq. Tomás Martínez Baldares. El otro 25% se encuentra vacante.
- La plaza CF0401 pertenece a la Escuela de Ingeniería en Construcción, es de puesto de Profesor (a), jornada 100%, 12 meses. La plaza a la fecha, se encuentra vacante un 100%, esto quiere decir que, aunque la plaza se está utilizando actualmente no tiene ningún nombramiento indefinido relacionado.

- *En el oficio EAU-272-2021, la Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y el Ing. Gustavo Rojas Moya, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, indicaron que el objetivo es usar un ¼ de tiempo de esas plazas de cada Escuela, por un periodo temporal, mientras las condiciones presupuestarias mejoran y el TEC pueda asumir la media plaza para la coordinación del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*

- *De acuerdo con el punto anterior, ambas plazas que son de 100% de jornada y 12 meses, solo podrían utilizarse para nombramientos de carga docente un 75%.*

- ***Como parte del análisis para este criterio, se sostuvo una reunión con el Arq. Carlos Ugalde Hernández, con el fin de aclarar que, la solicitud responde a la viabilidad para cubrir el sobresueldo por jefatura, y no jornada de nombramiento, por lo que se procede con lo indicado.***

- *Según información que proporcionó la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, de la Oficina de Planificación, en Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3163, Artículo 10, del 25 de marzo de 2020 se aprobó el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible. Dicha aprobación se realizó para que se envíe al CONARE, por lo que no se indica qué tipo de categoría de unidad le corresponde. Según lo que establece el Estatuto Orgánico, cuando se crea una maestría y ésta es compartida con otras escuelas, se denominaría área académica y por ser de posgrado debería ser categoría 4.*

- ***Para efectos de realizar una estimación de la coordinación, utilizando como base salarial la categoría 23 y el tipo de coordinación categoría 4 que corresponde a un 30%, el monto por año se detalla a continuación:***

***De acuerdo con la información anterior, para el año 2022 se requieren ₡4,649,827.78 y la suma de lo que representa el 25%, según lo formulado para el 2022 en las dos plazas antes mencionadas es de ₡5,630,789.53.***

***Como se puede observar, se contaría con el presupuesto para cubrir la coordinación durante el año 2022, sujeto a que la Contraloría General de la República apruebe el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. Sin embargo, se estima conveniente advertir que la viabilidad financiera de los próximos años puede verse afectada por la negociación del FEES y la aplicación fiscal.***

VII. Mediante el oficio ViDA-657-2021, con fecha de 19 de octubre emitido por la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia, hace referencia al dictamen técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, indicando lo siguiente:

“ ...

*Según interpreto del oficio adjunto esas plazas estarían en la misma situación que cualquiera de las plazas docentes existentes, por lo que recomiendo se gestione la creación del área para la apertura de este posgrado, tal como se solicitó en oficio ViDa-631-2021.*

*No omito manifestarle, la urgencia con la que se requiere el trámite, pues de otra forma, no será posible abrir este posgrado el próximo año, lo que retrasará la oferta un año más.”*

...

**POR TANTO:**

1. Las plazas CF2808 y CF0401 para ser utilizadas temporalmente para la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible se alinea al Plan Anual Operativo 2022, del Programa 4 de Investigación y con las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Posgrado, de la siguiente manera:

| Programa 4    | Dependencia Responsable | Objetivo Estratégico   | Meta   | Actividades  |
|---------------|-------------------------|--|--|--|
| Investigación | Dirección de Posgrado   | 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | 4.1.1.4 Desarrollar los 9 procesos asociados a la Dirección de Posgrado. | 1. Apoyo a la promoción y atracción de estudiantes.<br>2. Matrícula de estudiantes de posgrado (1.300) |

Fuente: PAT DP 2021

2. La gestión solicitada no altera ni varían la planificación operativa para el año 2022 dado que se alinea directamente con el PAO, según se indica anteriormente.
3. Se solicita gestionar ante el Consejo Institucional el uso de ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 por un periodo de seis años, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Programa | PLAZA  | Puesto   | Categoría | Jornada | TCE | Adscrita a:                         | Puesto a gestionar  | Categoría | Jornada | Nombramiento | Adscrita Temporalmente:   |
|----------|--------|----------|-----------|---------|-----|-------------------------------------|---------------------|-----------|---------|--------------|---|
| 2        | CF2808 | Profesor | 23        | 100%    | 12  | Escuela de Arquitectura y Urbanismo | Coordinador de Área | 23        | 25%     | Temporal     | Programa 4 Investigación<br>Dirección de Posgrado Maestría en<br>Diseño y Construcción Sostenible |
| 2        | CF0401 | Profesor | 23        | 100%    | 12  | Escuela de Construcción             | Coordinador de Área | 23        | 25%     | Temporal     | Programa 4 Investigación<br>Dirección de Posgrado Maestría en<br>Diseño y Construcción Sostenible |

**Justificación:**  
El objetivo es usar un ¼ de tiempo de esas plazas de cada escuela por un periodo temporal, mientras las condiciones presupuestarias mejoran y el TEC pueda asumir la media plaza para la coordinación del programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, entre las carreras de Ingeniería en Construcción y de Arquitectura.  
Tomado del oficio AU-272-2021 y avalado por el VIDA-631-2021

...”

18. En el oficio SCI-1177-2021 del 3 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó

al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, lo siguiente:

*“En reunión No. 739, realizada el 02 de noviembre del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció la documentación aportada en el oficio R-958-2021, donde se remiten los respectivos dictámenes con el aval de la Rectoría, para que se gestione el uso temporal de un 25% de tiempo de las plazas CF2808 y CF0401 para cubrir la coordinación del programa de Maestría en Diseño y Construcción, por un periodo de seis años (tres cohortes) mientras se resuelve la situación financiera de la Institución y se logre dotar del recurso en forma permanente.*

*La Comisión dictaminó positivamente sobre la conveniencia de crear el Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción, por cuanto se solicita remitir el estudio técnico establecido en el Artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y seguimiento de las etapas que dan cumplimiento al artículo 4 del mismo cuerpo normativo.”*

19. Mediante el oficio OPI-346-2021 del 04 de noviembre 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó:

“ ...

*En acato a lo que indica la Etapa Dos del Reglamento citado, **se procede mediante OPI-344-2021 y OPI-345-2021, ambos de fecha 04 de noviembre de los corrientes, a solicitar los dictámenes correspondientes a la Asesoría Legal y a la Vicerrectoría de Administración. A la fecha de remisión de nuestro dictamen no se cuenta con estos dictámenes.***

*Es importante acotar que para el 2022 según el dictamen emitido por el Departamento de Gestión de Talento Humano, se cuenta con el presupuesto para cubrir la coordinación durante el año 2022, sujeto a que la Contraloría General de la República apruebe el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2022. Sin embargo, **se estima conveniente advertir que la viabilidad financiera de los próximos años (2023-2027) puede verse afectada por la negociación del FEES y la aplicación fiscal.**” (El resaltado es proveído)*

20. El contenido del dictamen aportado por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-346-2021, en lo que interesa, señala:

“ ...

*V. De los dictámenes*

“ ...

#### *5.5. De la Oficina de Planificación Institucional*

*A. La Oficina de Planificación Institucional considera razonable desde el concepto o punto de vista funcional, la creación de la Unidad: Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible que albergará la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, integrada por las Escuelas de Ingeniería en Construcción y Arquitectura y Urbanismo, adscrita a la Dirección de Postgrados, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por cuanto:*

a) *El Consejo Institucional aprueba la creación del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*

b) *El Consejo Nacional de Rectores autoriza al ITCR, impartir la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*

c) *Tanto las Escuelas involucradas como la Dirección de Posgrado y la Vicerrectoría de Docencia han emitido criterios positivos para la creación del Programa como de la Unidad: Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible.*

d) *El Programa será autosuficiente. La contratación de los profesores y los gastos operativos provendrán de los recursos generados por el mismo programa por concepto de matrícula, así como a través de programas de cooperación externa, o proyectos de vinculación vía FUNDATEC. Es un programa que operará bajo la figura del autofinanciamiento, utilizando un capital semilla inicial proveniente de fondos FDU de las escuelas participantes, así como del fondo institucional para programas de posgrados.*

e) *No requiere de infraestructura, espacio físico y activos para la puesta en marcha de las actividades académicas ya que se cuenta con este, tanto en el Campus Tecnológico Central como en el Campus Tecnológico San José.*

f) *Por parte se asignará un ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 por un periodo de seis años para la coordinación del área académica. Estas plazas seguirán adscritas a las Escuelas de Ingeniería en Construcción y Arquitectura y Urbanismo.*

g) *La gestión solicitada no altera ni varía la planificación operativa para el año 2022 dado que se alinea al Plan Anual Operativo 2022, del Programa 4 de Investigación y con las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Posgrado, Meta 4.1.1.4. Desarrollar los 9 procesos asociados a la Dirección de Posgrado.*

*B. Por ser una unidad que albergará la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, se categoriza como unidad Tipo cuatro, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 30% sobre la base de dirección, tal y como lo estipula el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*C. El nombramiento de la persona que ejercerá la coordinación de la nueva área académica se hará de acuerdo con los procesos institucionales establecidos en el Estatuto Orgánico, Artículo 50-bis 1. [...] El coordinador de área académica será electo por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento...*

*D. Se debe gestionar ante el Consejo Institucional el uso de ¼ de la plaza CF2808 y ¼ de la plaza CF0401 por un periodo de seis años para el uso de la Coordinación de la unidad.*

*..."*

21. En el oficio OPI-348-2021 del 05 de noviembre del 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal (oficio AsesoríaLegal-711-2021), sobre la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, en los siguientes términos:

“ ...

*Lo que no tiene claro esta Oficina es si los gastos para la plaza de tiempo completo para la Asistencia administrativa, provienen también de los recursos propios del programa, ya que no se indica en la propuesta.*

...

*Considera esta Oficina que se han llevado a cabo los procedimientos que establece el Reglamento para la Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, en el caso particular de la Creación del Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible. Además, la categorización que se le da a la unidad se ajusta a la descripción de “**unidad 4**” según el mismo Reglamento ya que se pretende desarrollar un programa de Maestría. De igual manera la remuneración que estará recibiendo el responsable del Área que se desea crear, se ajusta en todo al numeral 18 de esta normativa.*

*Por todo lo anterior, es criterio de esta Oficina que la creación del Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible, es una iniciativa que cumple con el procedimiento establecido tanto en el Estatuto Orgánico como el Reglamento para la Creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no obstante, no se tiene certeza plena de la viabilidad financiera para los años subsiguientes al 2022 para la coordinación del programa.” (El resaltado corresponde al original)*

22. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante oficio SCI-1196-2021, con fecha del 8 de noviembre del 2021, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión supra mencionada, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, solicitó aclaración del dictamen rendido en el oficio GTH-782-2021, sobre la modificación temporal de las plazas CF2808 y CF0401, en los siguientes términos:

*“Dentro de la documentación recibida por esta Comisión para el estudio de la conveniencia de utilizar  $\frac{1}{4}$  de la plaza CF2808 y  $\frac{1}{4}$  de la plaza CF0401 de las Escuelas de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería en Construcción respectivamente, para atender de forma temporal tres cohortes (6 años) de la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, iniciando en el año 2022; llama la atención que el dictamen rendido por el Departamento de Gestión del Talento Humano en el oficio GTH-782-2021, se basa en un escenario en el que, justamente esos  $\frac{1}{4}$  de plaza no son utilizados (se indica , [SIC] creando ahorros que permitirían el pago del porcentaje de la jefatura por la Coordinación del Área Académica en trámite (30%); no obstante, se aclara que, los recursos que fueron solicitados al Consejo Institucional por las instancias proponentes para la impartición del Programa Académico, refieren entre otros, a medio tiempo (50%) de plaza para nombrar al Coordinador; por cuanto se agradece la revisión del*

*dictamen rendido y las modificaciones y aclaraciones en cuanto al impacto presupuestario, tomando en consideración que la Coordinación en análisis requiere medio tiempo de nombramiento en plaza y sobresueldo por jefatura.”*

23. Mediante el oficio R-988-2021 del 8 de noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó lo siguiente:

*“...considerando que en la sesión del Consejo de Rectoría N° 35-2021 del 14 de setiembre del 2021, se conoce el tema correspondiente al uso de las plazas para la creación del Área Académica en Diseño y Construcción Sostenible (Escuela de Ingeniería en Construcción y Escuela de Arquitectura y Urbanismo) adscrita a la Dirección de Posgrado.*

**POR TANTO:**

*El Consejo de Rectoría da por conocido el tema y **desde la Rectoría se avala la creación del Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible.**” (El resaltado es proveído)*

24. En el oficio OPI-349-2021 del 8 de noviembre de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite el dictamen de la Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-479-2021 y DFC-1614-2021), sobre la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
25. Mediante el oficio OPI-352-2021 del 09 de noviembre de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se solicitó dejar sin efecto la documentación aportada en el oficio OPI-349-2021 y se tome como válida la que se adjunta, referida al dictamen de la Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-481-2021 y DFC-1614-2021). Este dictamen señala:

*“... ”*

**B) RECOMENDACIONES**

*1. En el Resultando 4 se indica que la Maestría operará “bajo la figura del autofinanciamiento”, se asume que la Maestría se administrará por medio de la FUNDATEC, se recomienda que en el inciso IV. Situación Actual quede explícito que “la Maestría se administrará con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, ya que si se administrara por la Institución se tendrían que tomar las previsiones necesarias para que en el Presupuesto 2022, a través de un Presupuesto Extraordinario, se incluyan los Ingresos, crear las plazas docentes, e incluir los Egresos necesarios para impartir los Cursos, lo cual atrasaría y comprometería su inicio en el 2022. Así mismo, se tendría que valorar su efecto en la aplicación de la Regla Fiscal.*

*2. En el Resultando 4.a) se indica que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios para impartir la Maestría, se recomienda que se indique*

*“que serán utilizados por la FUNDATEC de acuerdo con los Convenios establecidos entre ambas Instituciones”.*

*3. En el Resultando 4.c) se indica que se requiere “Crear una plaza tiempo completo, para la asistencia administrativa”, se recomienda que se justifique cómo se atenderá esa gestión administrativa, ya que esto puede generar recargos en algunos puestos de las Escuelas que habría que compensar económicamente.*

*4. En el Resultando 4.d) se presenta una estimación del programa del año 2019, se recomienda que se actualice al año 2022, y se midan los efectos de la Pandemia en estas cifras y en la población meta de la Maestría.*

*5. En los Resultando 5, 7 y 9 se propone la utilización de las plazas CF2808 y CF0401 para cubrir el pago de la Coordinación, si esto es aprobado por el Consejo Institucional y se aprueba el Área, se recomienda que se valore la asignación de un Centro Funcional al Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible, para que la Institución cuente con un control histórico de sus costos tanto en salarios como eventualmente en operación e inversión, ya que como se indica en el Estatuto Orgánico “área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado”. Para ello deben realizarse las modificaciones necesarias a la Planilla Presupuestaria para que se refleje dicho Centro de Costo.*

*6. Se indica en el Resultando 7 que la Vicerrectoría de Docencia da su aval para “la creación del Área Académica de posgrado para la Maestría de Diseño y Construcción Sostenible, así como el uso de ¼ de plaza CF2808 y ¼ de la plaza CFD0401 por un periodo de seis años”, la inseguridad financiera que están viviendo las Universidades, la aplicación de la Regla Fiscal, la aprobación de Leyes que atentan contra la autonomía Universitaria, los proyectos de Ley que afectan directamente a las Universidades como lo es el Proyecto de Empleo Público, el Proyecto sobre la Liquidez, entre otros, así como los efectos que ha tenido la Pandemia sobre nuestro País, cambian el panorama que se tenía en el 2019, por lo que se recomienda que se analice, bajo este contexto actual, la pertinencia de la creación de la Unidad y el plazo por el que se aprobará la Maestría, ya que el nombramiento que se realice en la Coordinación comprometerá a la Institución por el plazo concursado.*

*7. Toda Unidad requiere gastos de operación, se recomienda que se estimen los gastos relacionados con su operación, con el fin de que no queden invisibilizados en la Dirección de Posgrados, o en las Escuelas participantes, por lo que se si determina este monto se debe trasladar al Centro Funcional del Area, o incorporarlos al Presupuesto Institucional a través de los mecanismos establecidos.*

*8. Se recomienda que sí al ejecutar sus actividades el Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible, se tiene que incurrir en gastos adicionales a los aquí indicados, estos se deben presupuestar antes de su ejecución.*

### **C) CERTIFICACION**

*El Departamento Financiero Contable, con base en el Estudio Técnico, el Oficio ViDa-631- 2021, el Oficio SCI-1177-2021 y el Oficio GTH-782-2021, citados en el Estudio Técnico, **certifica que no existen objeciones desde el punto de vista financiero, más que las indicadas en las recomendaciones, que impidan la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción***



**Sostenible**, adscrita a la Dirección de Postgrados de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.”

26. En el oficio GTH-842-2021 con fecha del 9 de noviembre 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se dio respuesta al oficio SCI-1196-2021, en los siguientes términos:

*“En atención al oficio de la referencia, me permito detallar el criterio solicitado con respecto al impacto presupuestario de brindar medio tiempo de plaza, para el nombramiento de coordinación en la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.*

Referente al porcentaje de jefatura

*Retomando los oficios EAU-272-2021 y GTH-782-2021, se hace la aclaración de que, el monto por concepto de Jefatura Coordinación, sería cubierto por medio del “desuso” de dos cuartos de tiempo, uno de cada una de las siguientes plazas: CF2808 y CF0401; por lo tanto, en lo referente al uso de las mismas para el año 2022 y para el resto de años que se requiera, las mismas pasarían a ser plazas de un 75% de jornada cada una.*

Tiempo para nombramiento

*Con respecto a este rubro, el mismo no fue considerado en el criterio anterior, debido a que tal y como lo señala el oficio GTH-782-2021 en uno de sus puntos, se había llegado al entendido de que no era necesario su inclusión.*

*Ahora bien, adicionando el impacto que este puede generar en la partida de remuneraciones, se presenta el siguiente supuesto, en el que se plantea que el coordinador de dicha unidad, puede ser algún docente de una de estas escuelas, por lo que, se daría un movimiento de personal, que al mismo tiempo origina el nombramiento de una persona nueva en su lugar, lo que se traduce como el costo real de la solicitud, por lo que, el costo aproximado para atender este requerimiento sería la que se detalla.*

**Tabla 1. Presupuesto requerido para cubrir medio tiempo de jornada, en el año 2022**

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| Salario Bruto       | 648,750.42    |
| Cargas Patronales   | 149,861.35    |
| Aguinaldo           | 54,062.32     |
| Total Mensual       | 852,674.09    |
| Requerimiento anual | 10,232,089.03 |

*Con esta proyección, se evidencia que para la atención de este medio tiempo, es necesario un total de 10,232,089.03 colones anuales, los cuales, haciendo una revisión de forma global, se confirma podría obtenerse de “economías por jubilación” en la oficina de Docencia San Jose.*

**Conclusiones**

- ***El porcentaje para el pago de sobresueldo por coordinación, es factible para el año 2022 y los años venideros, siempre y cuando las plazas: CF2808 y CF0401, varíen sus características y reduzcan su jornada, pasando a un 75% cada una.***
- ***El contenido presupuestado para la creación de una plaza por un 50% de jornada, para la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, puede ser solventada por medio de una economía por jubilación, la cual ya ha sido detectada de forma global en la partida de Remuneraciones.***
- ***En caso de ser positivo este dictamen, el código de plaza a utilizar sería CT0462.***” (El resaltado es proveído)

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción, unieron esfuerzos para crear el programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, mismo que fue avalado por este Consejo Institucional (Sesión Ordinaria No. 3163 del 25 de marzo de 2020) y posteriormente también por el Consejo Nacional de Rectores (Sesión No. 21-2020 del 16 de junio de 2020).
2. El señor Rector, mediando por la Vicerrectoría de Docencia, tal como se establece en el numeral 33 del Estatuto Orgánico, ha avalado y propuesto al Consejo Institucional la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, adscrita a la Dirección de Posgrados, con el fin de que albergue al programa de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, y que la primera cohorte de la referida Maestría pueda recibirse en el correspondiente primer periodo lectivo 2022.
3. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, toda gestión de creación, modificación, traslado o eliminación de una instancia de este tipo, se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional; mismas que buscan una revisión rigurosa de todos aquellos elementos normativos, técnicos y presupuestarios, aunados a criterios de oportunidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad, que permitan al jerarca, resolver con objetivos y suficientes insumos, sobre este tipo de instancias.
4. Siendo dictaminada positivamente la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se conoció el estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, del cual se tiene que, tanto las Escuelas involucradas (oficios CO-304-2020 y EAU-521-2020) como la Dirección de Posgrado (oficio DP-151-2020) y la Vicerrectoría de Docencia (oficio ViDa-631-2021) han emitido criterios positivos para la creación de la Unidad: Área Académica de Diseño y Construcción Sostenible. Los dictámenes sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad, correspondientes a la Oficina de Asesoría Legal (oficio AsesoríaLegal-711-2021) y Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-481-2021) -que fueron aportados de forma separada- también abordan a una respuesta afirmativa a esta iniciativa, incorporando una serie de recomendaciones referidas a la sostenibilidad de la Unidad posterior al año 2022 y capacidad de gestión administrativa de la Unidad.

5. La impartición del programa académico y la creación del Área Académica, presentaría las siguientes condiciones:
- a) El programa operaría bajo la figura del autofinanciamiento (remuneraciones del cuerpo de profesores del programa y gastos operativos), utilizando un capital semilla inicial proveniente de fondos FDU de las escuelas participantes, así como del fondo institucional para programas de posgrados; por lo que se deberán acatar, además, las disposiciones del *Reglamento para la vinculación remunerada* externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
  - b) Se cuenta con la infraestructura, espacio físico y equipamiento necesario para la apertura inicial de la Maestría y el desarrollo de sus actividades académico-administrativas, mismos que también deberán estar sujetos a la normativa interna y convenios vigentes entre el ITCR y la FUNDATEC.
  - c) En caso de crearse el Área Académica, esta sería catalogada como una Unidad Tipo 4, de conformidad con el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
  - d) La creación del Área Académica presentó desde un inicio requerimientos en plazas, correspondiente a una plaza de medio tiempo completo (20 horas), para la coordinación del Área Académica y una plaza tiempo completo para la asistencia administrativa. No obstante, la situación económica actual del ITCR por la aplicación de la Regla fiscal, genera gran incertidumbre sobre los límites de ejecución presupuestaria, y hacen no conveniente la creación de nuevas plazas para el apoyo del programa académico.
6. No obstante lo detallado en el párrafo anterior, en el oficio R-958-2021, el señor Rector, propone al Consejo Institucional, utilizar  $\frac{1}{4}$  de la plaza CF2808 y  $\frac{1}{4}$  de la plaza CF0401 de las Escuelas de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería en Construcción, respectivamente, para atender de forma temporal tres cohortes (6 años) de la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, iniciando en el año 2022; gestión que cuenta con la aprobación de los Consejos de Departamento de las Escuelas involucradas, sea la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción, de la señora Vicerrectora de Docencia, Q. Grettel Castro Portuguese.

Así mismo, esta modificación en el uso de las plazas cuenta con el dictamen técnico positivo de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se indicó que el cambio se alinea al Plan Anual Operativo 2022, del Programa 4 de Investigación y con las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Posgrado.

Por su parte, el Departamento de Gestión del Talento Humano, respecto al impacto en el presupuesto, aclaró en el oficio GTH-842-2021 que la modificación de las plazas para el uso propuesto y el correspondiente pago de jefatura al Coordinador de Unidad tipo 4, es factible siempre y cuando, las plazas CF2808 y CF0401 varíen sus características y reduzcan su jornada, pasando a un 75% cada una, y además, se tomarían recursos por medio de una economía por jubilación detectada de forma global en la partida de

Remuneraciones (oficina de Docencia San José), lo cual requeriría de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

7. Como bien dejan ver los apartados precedentes, la solicitud de creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, ha superado las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una Unidad, conforme ha constatado la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles; correspondiendo al Pleno del Consejo Institucional dictar la resolución definitiva, en tanto que, el artículo 3 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, confiere al Consejo Institucional, la potestad exclusiva para la creación de una Unidad.
8. De igual manera, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizó la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y dictaminó favorablemente sobre la modificación temporal de las plazas CF2808 y CF0401, resguardando que se atienda la recomendación del Departamento de Gestión del Talento Humano sobre el porcentaje máximo de jornada que se podrán usar (75% cada una); toda vez que, esta acción permite optimizar los recursos existentes para dotar de una Coordinación al Área Académica que se propone crear, y así lograr adscribir el Programa de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible a esta Área Académica.
9. Aunado a lo interior, la Comisión de Asuntos Académicos también dictaminó de forma positiva la apertura del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, a partir del 01 de enero del 2022, con lo cual se ofrecería al País una nueva opción académica, a partir del primer periodo lectivo 2022, mas tomando como insumo las recomendaciones incluidas en los dictámenes de la Asesoría Legal y la Vicerrectoría de Administración, es propicio que se deje claridad de que el programa queda supeditado a partir del séptimo año, en el que culmina el soporte a la Coordinación por medio de las plazas CF2808 y CF0401, y la indicación de la imposibilidad de la Institución para crear la plaza administrativa solicitada.

#### **SE PROPONE:**

- a. Crear el Área Académica de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible (Unidad Tipo 4), con la participación de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción, y adscrita a la Dirección de Posgrado.
- b. Aprobar la modificación temporal de las plazas CF2008 y CF0401, correspondientes al puesto de Profesor, 12 meses, categoría 23, jornada de 100%, para que, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027, una jornada del 25% de cada una, se utilice en el nombramiento de la Coordinación de la Maestría en Construcción y Diseño Sostenible (para atender tres cohortes de la Maestría), dando lugar a la plaza CT0462, puesto de Profesor, 12 meses, categoría 23, jornada de 50%, adscrita a la Dirección de Posgrado.
- c. Aclarar que, las plazas CF2008 y CF0401 podrán ser utilizadas durante el periodo 2022-2027, únicamente por un 75% de jornada cada una.

- d. Autorizar la apertura del Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027 (6 años), administrada mediante la coadyuvancia con FUNDATEC, supeditada su continuación a partir del séptimo año (2028) a la dotación de recursos requeridos para el correcto funcionamiento del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- e. Adscribir el Programa de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible al Área Académica de Maestría en Diseño y Construcción Sostenible.
- f. Indicar a la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y la Escuela de Ingeniería en Construcción que, para la Institución no es factible financieramente crear la plaza de tiempo completo para dar soporte administrativo al Área Académica; por cuanto, la gestión administrativa deberá atenderse con los recursos dispuestos en este acuerdo y las alternativas de contratación que sean viables normativamente y financiadas con los recursos generados.
- g. Señalar a la Administración que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que, a raíz de la creación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible, y la modificación de plazas contenida en este acuerdo, se atienda la normativa vigente en cuanto a la elección y adscripción del recurso humano, control de activos, modificaciones presupuestarias requeridas, y otras diligencias que sean necesarias.

**Se dispone, elevar la propuesta anterior al pleno del Consejo Institucional para la Sesión Ordinaria No. 3242 del 10 de noviembre del 2021.**

**5. Audiencia Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Máster Jorge Chaves Arce, Vicerrector VIE) 8:30 am**

Se da la bienvenida al señor Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión y al señor Luis Paulino Méndez Badilla, Rector.

La señora María Estrada, les indica sobre los temas que se estarán abarcando en esta audiencia y se da inicio.

a. Informe de avance sobre becas a funcionarios

El señor Luis Paulino Méndez hace uso de la palabra y comenta que se elaboró un informe de avance sobre cómo abordar dicho tema.

Cita sobre el reglamento vigente sobre licencias con goce y sin goce de salario e interpretaciones para definir licencias sin goce de salario, compromiso económico del funcionario, etc, entre otros temas.

No se ha resuelto el tema aun pues se han estado analizando varios de los escenarios, pues de las situaciones más delicadas son las estimaciones de compromiso.

El señor Luis Gerardo Meza hace uso de la palabra y agradece al señor Rector el insumo proporcionado al respecto de este tema, pues las dos aristas que expone se pueden tomar para iniciar una reforma, revisar ambas normativas y armonizarlas.

La señora Ana Rosa Ruíz hace uso de la palabra e indica que, si se podrá evaluar, en caso de incumplimiento, se le pueda cobrar un saldo como daños a la Institución, como cálculo de valor presente y atender la pérdida para el Tecnológico.

*Se incorpora a la reunión la Srita. Abigail Quesada Fallas a las 8:50 am.*

b. Seguimiento convenio ADERTEC según solicitud VIESA 488-2021 a Dirección de Cooperación y CD-81-2021(a cargo de la MSc Ana Rosa Ruíz)

En relación con este tema, la señora Ana Rosa Ruiz hace uso de la palabra y señala que el convenio ha sido analizado dentro del seno de la Comisión e indica sobre los compromisos de transferencias que se señalan en el mismo por parte de la Institución, y dejando el papel de la coordinación en el Tecnológico.

Desde el 2020 la Unidad de Deporte se vienen señalando ajustes para mejorar la designación de fondos públicos y que se cumplan los objetivos para los cuales son asignados, y esa ocasión se indicó por parte de la ADERTEC que debido a la situación de la pandemia no podía realizarse asamblea para analizar lo solicitado.

Debido ello, en el mes de agosto del 2021 la Unidad de Deporte, toma un acuerdo en donde se plantean otras situaciones a parte de la modificación del convenio, e incluso presentan solicitud de suspender el convenio.

La señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, solicita a la señora Floria Roa, Directora de Cooperación, que se dé una suspensión del convenio con ADERTEC.

Cita lo que dicta el Reglamento de Convenios para lo pertinente a este tema, pues indica que se tiene conocimiento de una convocatoria a Asamblea de ADERTEC en donde se pretende la exclusión de personas de la Asociación, con el agravante que justo esas personas que fungen como coordinación por parte de la Institución tal y como lo establece el mismo convenio. Se está hablando de la Directora de la Escuela de Cultura y Deporte y de la Coordinadora de la Unidad de Deporte.

Señala que no se debe dejar de lado el tema de que a dicha Asociación se le transfieren fondos públicos y aunque en este espacio no pretende que se profundice en el tema porque faltan las diferentes partes, si considera importante que existen elementos señalados desde el 2020 que no han sido atendidos.

El señor Rector comenta que ese tema lo ha tenido sobre la mesa en diversas ocasiones, sin embargo, la situación actual se le escapa de las manos al no conseguir que las partes involucradas se sienten a dialogar.

Señala que a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil le encomendó la tarea de sentar a ambas partes para hablar del tema y ponerse de acuerdo.

La nueva Junta Directiva no cuenta con representación de la Unidad de Deporte, dando así luz de uno de los errores que se cometieron a la hora de la creación. Es un hecho que se deben realizar modificaciones y subsanando esas falencias.

La señora Ana Rosa Ruiz comenta que, dejado por un momento de lado a las personas que conforman la Junta Directiva, lo que no debe olvidarse es el hecho de la transferencia de fondos públicos que se le realizan a dicha instancia, y que esos fondos provienen de los estudiantes que a la postre no están viendo retribuido ese beneficio. Se debe pedir un plan fuerte y vigoroso del uso de dichos fondos. El convenio debe ponerse a derecho y dar rendimiento de cuentas de manera transparente.

El señor Rector concuerda totalmente con las observaciones de la señora Ruiz.

El señor Vicerrector de Investigación comenta que efectivamente la señora Roa le señaló la intención de la recisión del convenio, sin embargo, comenta que se está analizando el tema.

El señor Luis Gerardo Meza, consulta sobre que tramite se le dio a la solicitud de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil en el oficio VIESA 488-2021 en el que solicita que se rescinda el contrato de forma inmediata.

El señor Rector señala que esa solicitud no fue acogida, no cuenta en este momento con las razones dadas por el asesor legal, pero solo indica que la solicitud no se hizo efectiva. Se compromete a darle seguimiento para dar respuesta a la nota de la señora Vicerrectora.

c. Nombramiento de Investigadores Biotecnología (a cargo de la Máster Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente comenta que le preocupa la situación por la que están atravesando algunos investigadores de Biotecnología, cuyos nombramientos están pendientes desde el mes de mayo.

El señor Vicerrector comenta que ya ha tenido reuniones con las personas afectadas para realizar algunas aclaraciones y una vez aclarada la situación, la VIE envió el trámite al Departamento de Gestión de Talento Humano desde el 26 de mayo. Se compromete a darle seguimiento, pero aclara que lo que compete a la VIE en cuanto a trámite no hay nada pendiente y los mantendrá informados por medio de la señora Coordinadora de esta Comisión.

d. Proyectos de Investigación y Extensión con Fondos del Sistema.

Sobre este tema el señor Vicerrector señala que, con los correos que se han circulado, ya ha dado las respuestas correspondientes e indica que, en las reuniones con los demás Vicerrectores de Investigación de las Universidades Públicas, se presentó una propuesta para que se realice el cambio en el apartado de investigador a asignar en cada proyecto, situación que estarán revisando en la próxima reunión, y en esos términos se respondió el correo.

El señor Luis Gerardo Meza hace uso de la palabra e indica que, lastimosamente no se tiene certeza del por que un documento que aun no ha sido evaluado está circulando y creando

malentendidos. Sugiere al señor Vicerrector que haga el retiro esa gestión procedimental que está siendo objeto de dicha polémica.

Ante dicha sugerencia el señor Vicerrector se compromete a realizar las gestiones necesarias para el retiro indicado.

La señora María Estrada indica al ser las 10:40 am que debe retirarse momentáneamente a fin de atender un asunto urgente, por lo que solicita al señor Luis Gerardo Meza asumir la coordinación de manera momentánea.

#### **6. Revisión observaciones CIE-123-2021 Comunicación de Acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto a las nuevas “Disposiciones para la convocatoria por fondos concursables de la VIE, para actividades y proyectos de investigación y de extensión, 2022”**

Antes de iniciar con el análisis de este tema el señor Luis Gerardo Meza comenta que tanto la señora María Estrada como el señor Luis Alexander Calvo han solicitado permiso para retirarse de la reunión al ser las 10:50 am, a fin de que deben asistir a Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación.

Se inicia con el análisis de las Disposiciones para la convocatoria por fondos concursables de la VIE, para actividades y proyectos de investigación y de extensión, 2022 por parte de las personas integrantes de esta Comisión, realizando las siguientes observaciones sobre el documento enviado por el CIE:

#### **DISPOSICIONES PARA LA CONVOCATORIA POR FONDOS CONCURSABLES DE LA VIE, PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE EXTENSIÓN, 2022**

Las presentes disposiciones tienen por finalidad dar a conocer a la comunidad académica institucional las normas y procedimientos generales que rigen lo relativo a la formulación, presentación y evaluación de propuestas de actividades y proyectos nuevos de investigación y de extensión que solicitan plazas y financiamiento total o parcial a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para el 2022.

Durante la formulación de sus propuestas, **las personas** investigadoras y extensionistas contarán con el acompañamiento de los gestores de las direcciones de proyectos y cooperación, del Centro de Vinculación o del Programa de Regionalización, según corresponda. Además, se recuerda que según lo establece el artículo 42 del Estatuto Orgánico del ITCR, todas las solicitudes serán analizadas para su aprobación por el Consejo de Investigación y Extensión.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por **instancia** académica a las escuelas, departamentos académicos, áreas académicas y unidades desconcentradas.

| <b>ALCANCES</b>      |                                    |                               |
|----------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| <b>PROPUESTA CIE</b> | <b>OBSERVACIONES MIEMBROS CAAE</b> | <b>Propuesta cambios CAAE</b> |



|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>1. Esta convocatoria por fondos concursables tiene por objetivo fomentar el desarrollo de la investigación y la extensión en la Institución, de acuerdo con las necesidades del país y en el marco de los “Ejes de conocimiento estratégicos” aprobados por la AIR, Plan Estratégico Institucional, Plan Anual Operativo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, enunciadas por la Organización de las Naciones Unidas (Decreto No. 40203-PLAN-RE-MINAE).</p> | <p>Ok, pero es importante ver cómo se está verificando que vayan en estas líneas</p> <p>Para poder atender la propuesta debería de delimitarse áreas de investigación de interés o temas país de interés como prioridad de apoyo. Además que se publiquen con anterioridad</p> | <p>Esta convocatoria por fondos concursables tiene por objetivo fomentar el desarrollo de la investigación y la extensión en la Institución, de acuerdo con las necesidades del país y en el marco de los “Ejes de conocimiento estratégicos” aprobados por la AIR, Plan Estratégico Institucional, Plan Anual Operativo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, enunciadas por la Organización de las Naciones Unidas (Decreto No. 40203-PLAN-RE-MINAE).</p> |
| <p>2. Solo podrán concursar por fondos, propuestas de proyectos nuevos que requieren financiamiento parcial o total de la VIE para su ejecución.</p>   | <p>Sugiero eliminar la palabra SOLO</p> <p>O que entiendo es que no se apoyarán ampliaciones, por eso el <u>solo</u>, o no?</p> <p>Y si atiende a una línea de investigación?</p>  | <p>Podrán concursar por fondos, propuestas de proyectos nuevos que requieren financiamiento parcial o total de la VIE para su ejecución.</p>  |
| <p>3. Esta convocatoria estimula la generación de actividades y propuestas que abordan diversos tipos de proyectos a financiar:</p> <p>INVESTIGACION</p> <p>a. Actividades de fortalecimiento de investigación</p> <p>b. Ciencia básica y aplicada</p> <p>c. Desarrollo tecnológico</p> <p>EXTENSION</p> <p>a. Actividades de fortalecimiento de extensión</p> <p>Proyectos de extensión</p>   | <p>En (a) y (a) no falta un artículo “la”? la investigación .... la extensión</p>  | <p>Esta convocatoria estimula la generación de actividades y propuestas que abordan diversos tipos de proyectos a financiar:</p> <p>INVESTIGACION</p> <p>a. Actividades de fortalecimiento de la investigación</p> <p>b. Ciencia básica y aplicada</p> <p>c. Desarrollo tecnológico</p> <p>EXTENSION</p> <p>a. Actividades de fortalecimiento de la extensión</p> <p>b. Proyectos de extensión</p>  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>4. Las propuestas de proyectos que hayan sido aprobadas en convocatorias externas no se consideran para <b>este concurso</b>, estas deben cumplir con lo establecido en la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el TCR.</p>   | <p><del>Como consulta, cómo asegurar que los fondos alcanzarán si están separados? Y si llegan muchos proyectos por concursos externos, de dónde toman más fondos?</del></p> <p><del>En esta roda no se valorará si hay apoyo externo a favor?</del></p> | <p>Las propuestas de proyectos que hayan sido aprobadas en convocatorias externas no se consideran para <b>esta convocatoria</b>, estas deben cumplir con lo establecido en la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el TCR.</p>  |
| <p>5. Las propuestas de proyectos que de acuerdo con el Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC califican como acciones de vinculación remunerada externa quedan excluidas de esta convocatoria.</p>  |  | <p>Las propuestas de proyectos que de acuerdo con el Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC califican como acciones de vinculación remunerada externa quedan excluidas de esta convocatoria.</p>   |
| <p>6. Las propuestas de proyectos que para su ejecución no requieren de fondos ni plazas VIE quedan excluidas de esta convocatoria, pues su aprobación y registro en la VIE está debidamente regulado en la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el TCR</p>                        |  | <p>Las propuestas de proyectos que para su ejecución no requieren de fondos ni plazas VIE quedan excluidas de esta convocatoria, pues su aprobación y registro en la VIE está debidamente regulado en la Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el TCR</p>   |
| <b>2. DISPOSICIONES GENERALES</b>  |  |  |
| <p>2.1. Todas las propuestas presentadas deberán utilizar los formatos establecidos por la VIE, según corresponda a cada modalidad.</p>  |  | <p>1.<br/>2.<br/>Todas las propuestas presentadas deberán utilizar los formatos establecidos por la VIE, según corresponda a cada modalidad.</p>   |
| <p>2.2. Las personas profesoras que se encuentren nombradas temporalmente en puesto de Dirección o Coordinación (Rector, Vicerrector, Director y similares) podrán presentar propuestas, siempre que estén apoyadas por la unidad académica a la cual pertenecen cuando ejercen el nombramiento de profesor.</p> |  | <p>Las personas profesoras que se encuentren nombradas temporalmente en puesto de Dirección o Coordinación (Rector, Vicerrector, Director y similares) podrán presentar propuestas, siempre que estén apoyadas por la <b>instancia</b> académica a la cual pertenecen cuando ejercen el nombramiento de Profesor <b>(a)</b>.</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>2.3. En la convocatoria 2022, solo podrán participar las personas sin informes pendientes ante la VIE, a la fecha límite para la presentación de propuestas establecida en el cronograma.</p>  | <p style="color: red;">Hay esfuerzos por lenguaje inclusivo como en este 2.3, pero por ejemplo en 2.4 se habla de “los profesores” “los proponentes” “los estudiantes”</p>   | <p>En la convocatoria 2022, solo podrán participar las personas sin informes pendientes ante la VIE, a la fecha límite para la presentación de propuestas establecida en el cronograma.</p>   |
| <p>2.4. Para la formulación de un proyecto, los proponentes deberán dar prioridad a los profesores de las unidades académicas involucradas, así como a los estudiantes de posgrado de la Institución.</p>   |  | <p>Para la formulación de un proyecto, los y las proponentes deberán dar prioridad a los y las profesores y profesoras de las instancias académicas involucradas, así como a los y las estudiantes de posgrado de la Institución.</p>   |
| <p>2.5. El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos de investigación o de extensión, bajo la figura de horas reconocimiento. Requerirá el aval del superior jerárquico, y su participación será por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo (acuerdo del IV Congreso).</p>   |  | <p>El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos de investigación o de extensión, bajo la figura de horas reconocimiento. Requerirá el aval del superior jerárquico, y su participación será por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo (acuerdo del IV Congreso).</p>  |
| <p>2.6. La contratación de servicios externos quedará supeditada a aquellos casos en que la Institución no cuente con los profesionales que puedan llevar a cabo la función o que la institución no cuente con las condiciones para hacerlo, y se realizará de acuerdo con la normativa institucional vigente. Esta contratación sólo se podrá utilizar en actividades puntuales, es decir, no podrá corresponder al desarrollo de actividades sustantivas ni permanentes en el proyecto.</p> | <p style="color: red;">Corregir lenguaje inclusivo</p> <p style="color: magenta;">Revisar redacción<br/>Creo debería de ser: La contratación de servicios externos quedará supeditada, para aquellos casos en que la Institución no cuente con los profesionales</p> | <p>La contratación de servicios externos quedará supeditada a aquellos casos en que la Institución no cuente con las personas profesionales que puedan llevar a cabo la función o que la institución no cuente con las condiciones para hacerlo, y se realizará de acuerdo con la normativa institucional vigente. Esta contratación sólo se podrá utilizar en actividades puntuales, es decir, no podrá corresponder al desarrollo de actividades sustantivas ni permanentes en el proyecto. Además, la contratación de servicios deberá ser debidamente justificada en la formulación y ejecución del</p> |

|  |                                    |  |
|--|------------------------------------|--|
| <p>Además, la contratación de servicios deberá ser debidamente justificada en la formulación y ejecución del proyecto la cual no debe ser superior a un 30% del presupuesto operativo.</p>   |                                    | <p>proyecto, la cual no debe ser superior un 30% del presupuesto operativo.</p>  |
| <p>2.7. Cuando se requiera contratar a un profesional externo, se deberá adjuntar el perfil del investigador o extensionista, así como la debida justificación. Para la contratación de este profesional deberá atenderse la normativa y los procedimientos institucionales establecidos para este efecto.</p>   | <p>Corregir lenguaje inclusivo</p> | <p>. Cuando se requiera contratar una persona profesional externa, se deberá adjuntar el perfil de la persona investigadora o extensionista, así como la debida justificación. Para la contratación de este profesional deberá atenderse la normativa y los procedimientos institucionales establecidos para este efecto.</p>  |
| <p>2.8. Para la ejecución de los proyectos se podrá considerar la asignación de horas de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) y horas Docencia (DOC).<br/>Adicionalmente, el investigador, a su criterio, podrá disponer de sus horas de investigador consolidado (CONS) u horas de reconocimiento (REC).</p>   | <p>Corregir lenguaje inclusivo</p> | <p>. Para la ejecución de los proyectos se podrá considerar la asignación de horas de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) y horas Docencia (DOC).<br/>Adicionalmente, los y las proponentes, a su criterio, podrán disponer de sus horas de investigador consolidado (CONS) u horas de reconocimiento (REC).</p>   |
| <p>2.9. Toda propuesta de proyecto nuevo podrá optar por una beca para estudiante de posgrado, lo cual será valorado según la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Posgrado. Los requisitos y procedimiento de adjudicación de las becas de posgrado asignadas en las convocatorias de proyectos de investigación y de extensión, se registrarán por el "Manual de procedimientos para la asignación de las becas de posgrado por convocatoria y exoneraciones", de esa Dirección.</p> |                                    | <p>9. Toda propuesta de proyecto nuevo podrá optar por una beca para estudiante de posgrado, lo cual será valorado según la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Posgrado. Los requisitos y procedimiento de adjudicación de las becas de posgrado asignadas en las convocatorias de proyectos de investigación y de extensión, se registrarán por el "Manual de procedimientos para la asignación de las becas de posgrado por convocatoria y exoneraciones", de esa Dirección.</p> |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>2.10. El financiamiento externo en efectivo será gestionado de acuerdo con la normativa institucional establecida para estos efectos. Cuando corresponda, los recursos podrán ser tramitados desde el ente cooperante o financiador.</p>  |  | <p>0. El financiamiento externo en efectivo será gestionado de acuerdo con la normativa institucional establecida para estos efectos. Cuando corresponda, los recursos podrán ser tramitados desde el ente cooperante o financiador.</p>  |
| <p>2.11. Será considerado como contrapartida externa el aporte del socio en bienes o servicios, la cual deberá ser cuantificada y definida en cuanto a su uso por parte del socio.</p>   |  | <p>1. Será considerado como contrapartida externa el aporte del socio en bienes o servicios, la cual deberá ser cuantificada y definida en cuanto a su uso por parte del socio.</p>   |
| <p>2.12. Será considerado como cofinanciamiento, los recursos propios generados por actividades de vinculación remunerada externa, que destine la unidad académica para la ejecución del proyecto.</p>   | <p><del>Esto está definido? Qué significa cofinanciamiento?</del></p>  | <p>2. Será considerado como cofinanciamiento, los recursos propios generados por actividades de vinculación remunerada externa, que destine la <b>instancia</b> académica para la ejecución del proyecto.</p>   |
| <p>2.13. En el caso de contarse con recursos externos (en efectivo, contrapartida o cofinanciamiento), se deben presentar los documentos oficiales emitidos por la entidad financiadora o interesada, o persona competente, en donde se haga constar la asignación de los recursos para el proyecto.</p> |  | <p>3. En el caso de contarse con recursos externos (en efectivo, contrapartida o cofinanciamiento), se deben presentar los documentos oficiales emitidos por la entidad financiadora o interesada, o persona competente, en donde se haga constar la asignación de los recursos para el proyecto.</p> |
| <p>2.14. Los proyectos que propongan el desarrollo de resultados con algún potencial de posible protección, en alguna de las modalidades de propiedad intelectual establecidas en la normativa institucional vigente, <del>deberán indicarlo en la formulación del proyecto.</del></p>                   | <p>En las disposiciones 2019, se indicó que no era posible indicarlo en la formulación</p> <p>Se elimina 2.14</p>  | <p>Se elimina</p>   |
| <p>2.15. Todas las propuestas de extensión deben <del>de</del> contar con un documento de respaldo de la población beneficiaria, en donde se especifique: el nombre de la</p>  | <p>No estoy de acuerdo con esto. No veo como se pueda conseguir el documento de respaldo para los proyectos dirigidos a padres o madres de familia o</p> | <p>4. Las propuestas de extensión que se realicen a través de grupos organizados (asociaciones, cooperativas, entre otras) deben contar con un documento de respaldo del</p>  |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>iniciativa, el objetivo de ésta y los productos que se esperan obtener.</p>   | <p>a educadores de primaria o secundaria que participan en sus horas libres.</p>   | <p>rupo beneficiario, en donde se especifique: el nombre de la iniciativa, el objetivo de ésta y los productos que se esperan obtener.</p>  |
| <p>2.16. Para las propuestas a ser desarrolladas en territorios indígenas, se deberá contar con el respectivo aval para la ejecución del proyecto por parte de la Asociación de Desarrollo Integral, según lo establece el Decreto Ejecutivo No. 13568, o del Consejo de Mayores, cuando corresponda.</p>  | <p>Revisar redacción de 2019, mantener redacción propuesta por Ana Rosa en ese acuerdo</p>   | <p>5. Para iniciativas a ser desarrolladas con pueblos indígenas, una vez probado el proyecto se debe informar a la Asociación Indígena de la región correspondiente donde se especifique el nombre de la iniciativa, el objetivo de la misma, las comunidades involucradas, las personas indígenas con las cuales se coordinará y los productos que se esperan obtener y realizar una rendición de cuentas anualmente</p>  |
| <p>2.17. Aquella propuesta de proyecto que involucre como sujetos de investigación seres humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas o cualquier otro material vivo, deberá cumplir con la normativa nacional vigente en esta materia. El cronograma se debe ajustar de tal manera que el inicio de las actividades que requieran el uso de individuos o material biológico se realicen una vez que se cuente con la autorización por parte de las instancias respectivas.</p> |  | <p>6. Aquella propuesta de proyecto que involucre como sujetos de investigación seres humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas o cualquier otro material vivo, deberá cumplir con la normativa nacional vigente en esta materia. El cronograma se debe ajustar de tal manera que el inicio de las actividades que requieran el uso de individuos o material biológico se realicen una vez que se cuente con la autorización por parte de las instancias respectivas.</p> |
| <p>2.18. Toda solicitud deberá contar con el acuerdo de aval otorgado por todas las unidades académicas participantes.</p>   | <p>Aval de la unidad que coordina la propuesta<br/>María, haces una buena pregunta, pero por redacción de este y el siguiente, no es que se requiere el aval de todas las instancias académicas participantes (como siempre lo han hecho?) o es que lo quieren cambiar en esta ocasión?<br/>Creo que debemos retomar lo que habíamos planteado en el 2020: que el aval de la iniciativa sea solo de la instancia que coordina y que las otras manifiesten el aval para la participación de</p> | <p>7. Las instancias que participan en la propuesta, tendrán la fase de aprobación de la siguiente forma:<br/><br/>- La Escuela, Área Académica o Unidad Desconcentrada que coordina, se pronunciará sobre la aprobación de la propuesta y el aval para la participación de la (s) persona (s) investigadora (s) o extensionista (s) vinculado (s) a ellas.</p>   |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>personas funcionarias de esa dependencia.</p> <p>Yo si creo que es importante el aval de las instancias principalmente la pertinencia de la participación del investigador de la unidad</p>   | <p>- Las otras instancias que participan en la propuesta, se pronunciarán únicamente sobre el aval para la participación de la persona investigadora o extensionista vinculado a ellas, mas podrán presentar sugerencias para el fortalecimiento de la propuesta si así lo desean.</p>   |
| <p>2.19. El acuerdo correspondiente a la unidad académica que coordinaría el proyecto debe indicar expresamente, como parte de los considerandos: la línea de investigación o extensión en la que se suscribe la propuesta, el eje de conocimiento estratégico o transversal en el cual se ubican estas líneas, y en qué objetivos de desarrollo sostenible (ODS) se enmarca la propuesta, las metas y sus respectivos indicadores de impacto.</p> | <p><del>"a" o de?</del></p> <p>Sigo sin entender por qué hay que poner en el acuerdo datos que ya están en el formulario que se aprueba en ese mismo acuerdo. La línea de investigación se pide en el formulario. Deberían pedir lo de los ODS en el formulario y no en el acuerdo. Tengamos cuidado con esto de los indicadores de impacto. Es muy loable pero podría ser muy complicado establecerlos desde la misma propuesta de investigación.</p> | <p>8. El acuerdo correspondiente a la instancia académica que coordinaría el proyecto debe indicar expresamente, como parte de los considerandos: la línea de investigación o extensión en la que se suscribe la propuesta, el eje de conocimiento estratégico o transversal en el cual se ubican estas líneas, y en qué objetivos de desarrollo sostenible (ODS) se enmarca la propuesta, las metas y sus respectivos indicadores de impacto.</p> |
| <p>2.20. Toda propuesta deberá considerar en su planificación la ejecución de actividades de socialización de resultados en el ámbito nacional con la población de interés, visibilización con la sociedad en general y su respectiva comunicación científica</p>  |  | <p>9. Toda propuesta deberá considerar en su planificación la ejecución de actividades de socialización de resultados en el ámbito nacional con la población de interés, visibilización con la sociedad en general y su respectiva comunicación científica</p>   |
| <p>2.21. Los artículos científicos resultantes del desarrollo de las propuestas según su modalidad deberán al menos ser presentado(s) para su publicación en una revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus.<br/>Los investigadores dispondrán de un plazo no mayor a seis meses posterior a la fecha de finalización del proyecto para presentar el(los) artículo(s) a la revista o conferencia indexada</p> | <p style="text-align: center;"><b>No incluir a extensión</b></p>   | <p>10. Los artículos científicos resultantes del desarrollo de las propuestas de investigación según su modalidad deberán al menos ser presentado(s) para su publicación en una revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus.<br/><br/>Las personas investigadoras dispondrán de un plazo no mayor a seis meses posterior a la fecha de finalización del proyecto para</p>                                      |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>en Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus y dar por concluido el proyecto. En caso de que el (los) artículo(s) no sea(n) aceptado(s) para su publicación en una revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus, debe informarse a la Dirección de Proyectos para la aprobación de envío a una revista de los índices Scielo, Redalyc, DOAJ o similares.</p> | <p>ISI <b>No da un plazo para este caso.</b></p> <p>No estoy de acuerdo con esta exigencia para los proyectos de extensión. Me parece que el propósito de la extensión no radica en la publicación indexada. <b>Estoy de acuerdo</b></p>   | <p>presentar el(los) artículo(s) a la revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus y dar por concluido el proyecto. En caso de que el (los) artículo(s) no sea(n) aceptado(s) para su publicación en una revista o conferencia indexada en ISI Web of Science (Thomson Reuters) o Scopus, debe informarse a la Dirección de Proyectos, <b>en un plazo no superior a un mes una vez recibida la notificación</b>, para la aprobación de envío a una revista de los índices Scielo, Redalyc, DOAJ o similares.</p> |
| <p>2.22. Toda propuesta deberá ser calificada por la <b>unidad</b> académica coordinadora, utilizando los instrumentos diseñados para tal fin, previo a su remisión a la VIE.</p>  | <p><b>Instancia?</b></p> <p>Yo sigo en desacuerdo con que se haga calificación en las instancias académicas. ¿Cuáles instrumentos de la VIE si no han sido publicados ninguno y no se han dado los espacios para los recursos en contra de su establecimiento?</p> <p>Solo hay unos viejos los cuales no se ajustan cuando los proyectos son de extensión .. y el proceso de extensión nadie lo tiene claro</p>                  | <p><b>Se elimina</b></p>  |
| <p>2.23. Se otorgará mayor puntaje a las propuestas de proyectos de investigación y de extensión que incluyan la participación de estudiantes. Tendrán prioridad las propuestas que evidencien la participación de estudiantes de posgrados.</p>   | <p><b>Creo que es "estudiantes de posgrado" y no el posgrado en plural</b></p> <p>No estoy de acuerdo con esto de dar prioridad a las propuestas que incorporen estudiantes de posgrado. Genera una ventaja para unas instancias que me parece no es justa porque no todas tienen programas de posgrado de los que puedan involucrar estudiantes.</p> <p>No en todos los ámbitos hay investigadores de postgrado disponibles</p> | <p>1. Se otorgará mayor puntaje a las propuestas de proyectos de investigación y de extensión que incluyan la participación de estudiantes.</p>   |
| <p>2.24. En la fecha establecida en el cronograma de</p>   | <p><b>Solicitar a la VIE que remita las modificaciones de</b></p>  | <p>2. En la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria,</p>  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>esta convocatoria, la instancia académica coordinadora, deberá hacer llegar de forma oficial a la VIE, el listado de las propuestas evaluadas con la calificación asignada por la <b>unidad</b> e indicando el orden de mayor a menor de esta calificación.</p>  | <p>la normativa para facultar a los comités técnicos de las escuelas de esto. De lo contrario, no podrá ser implementado.<br/><b>Instancia?</b><br/><b>No estoy de acuerdo con esto. No habrá tiempo para capacitar a los comités técnicos ni para socializar los instrumentos. Estamos super atrasados.</b><br/><b>Tengo dudas con el tema de la nota</b></p> | <p>la instancia académica coordinadora, deberá hacer llegar de forma oficial a la VIE, el listado de las propuestas <b>validadas.</b></p>  |
| <p>2.25. Toda propuesta deberá ingresarse en la plataforma provista por la VIE, adjuntando el total de documentación que respalda la solicitud y considerando el cronograma establecido.</p>  |  | <p>3. Toda propuesta deberá ingresarse en la plataforma provista por la VIE, adjuntando el total de documentación que respalda la solicitud y considerando el cronograma establecido.</p>  |
| <p>2.26. El proceso de evaluación correspondiente a la VIE se hará con base en los documentos remitidos en la plataforma. Una vez cerrado el proceso de recepción, la plataforma no permitirá el ingreso de nuevas propuestas, ni se recibirá extemporáneamente ningún documento para completar el expediente del proyecto.</p> |  | <p>4. El proceso de evaluación correspondiente a la VIE se hará con base en los documentos remitidos en la plataforma. Una vez cerrado el proceso de recepción, la plataforma no permitirá el ingreso de nuevas propuestas, ni se recibirá extemporáneamente ningún documento para completar el expediente del proyecto.</p> |
| <p>2.27. La VIE hará una revisión de cumplimiento de requisitos posterior a la recepción de la propuesta. No se dará trámite a propuestas con requisitos incompletos o que no correspondan a lo solicitado, lo que será informado <del>por escrito</del> a la persona que coordina el proyecto.</p>                             | <p><del>Por medio de oficio digital en lugar de escrito. R/Me parece que "escrito" no delimita el medio (impreso o digital). Creo que lo que busca es eliminar la posibilidad de que sea verbal.</del><br/><b>Porqué posterior sin posibilidad de remitir a información</b></p>  | <p>1. La VIE hará una revisión de cumplimiento de requisitos posterior a la recepción de la propuesta. No se dará trámite a propuestas con requisitos incompletos o que no correspondan a lo solicitado, lo que será informado por escrito a la persona que coordina el proyecto.</p>  |
| <p>2.28. Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos serán calificadas por la <b>VIE</b> utilizando los</p>  | <p><b>VIE o CIE?</b><br/><b>Esos instrumentos deben ser publicados en la Gaceta y dar espacio para los recursos de</b></p>   | <p>5. Las propuestas de investigación y extensión serán <b>valuadas por las siguientes instancias, y con el peso</b></p>   |

instrumentos diseñados para tal efecto. Para cada una de las modalidades, las propuestas serán jerarquizadas de mayor a menor según la calificación asignada de la siguiente forma:

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| Actividades de fortalecimiento para investigación y extensión                       | Unidad Coordinadora 60%...<br>VIE 40% |
| Investigación básica y aplicada<br>Desarrollo Tecnológico<br>Proyectos de extensión | Unidad Coordinadora 40%...<br>VIE 60% |

revocatoria y de apelación, pues tienen efectos en las personas que presenten propuestas. R/ ¿Es requisito imprescindible? ¿Otras instancias como Mideplan u otras agencias que también hacen convocatorias pasan por ese proceso de publicar el instrumento o que los interesados puedan revocarlos?

n la calificación que se indica a continuación:

- 60% Consejo de Investigación y Extensión

- 40% Gestores de proyectos de la Dirección de Proyectos y Regionalización, según corresponda, así como de los pares externos consultados cuando corresponda.

Propuesta 2:

Las propuestas de investigación y extensión serán evaluadas únicamente por el Consejo de Investigación y Extensión, tomando como insumo el criterio de los pares externos consultados cuando corresponda

2.29. Dentro de los criterios utilizados para la valoración de las propuestas de proyectos nuevos se considerará:

2.29.1. Grupo investigador. Se tomará en cuenta la pertinencia del grupo en su conjunto, la interdisciplinaridad y el trabajo colaborativo entre unidades académicas, campus y centros académicos, la participación estudiantil de grado y posgrado, vinculación internacional y la reinserción de investigadores.

2.29.2. Planteamiento de la propuesta. Se considerará la claridad en la definición de la

~~La parte de vinculación externa no sería coherente si se limita a los proyectos que cuentan con apoyo externo~~

6. Dentro de los criterios utilizados para la valoración de las propuestas de proyectos nuevos se considerará:

2.29.1. Grupo investigador. Se tomará en cuenta la pertinencia del grupo en su conjunto, la interdisciplinaridad y el trabajo colaborativo entre instancias académicas, Campus y Centros Académicos, la participación estudiantil, vinculación internacional y la reinserción de personas investigadoras.

2.29.2. Planteamiento de la propuesta. Se considerará la claridad en la definición de la población meta, la problemática a atender, la estrategia

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>población meta, la problemática a atender, la estrategia de abordaje, la coherencia en el planteamiento metodológico, el plan de acción, así como la proporcionalidad en el uso de los recursos.</p> <p>2.29.3. Impacto. Se tomará en cuenta la proyección de los productos académicos y su relación con las líneas de investigación o de extensión de las unidades académicas, los ejes estratégicos de la Institución y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la vinculación con sectores externos al ITCR, la socialización de resultados y la incidencia en regiones periféricas.</p> |  | <p>de abordaje, la coherencia en el planteamiento metodológico, el plan de acción, así como la proporcionalidad en el uso de los recursos.</p> <p>2.29.3. Impacto. Se tomará en cuenta la proyección de los productos académicos y su relación con las líneas de investigación o de extensión de las instancias académicas, los ejes estratégicos de la Institución y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la vinculación con sectores externos al ITCR, la socialización de resultados y la incidencia en regiones periféricas.</p> |
| <p>2.30. En caso de empate entre propuestas con igual calificación, se aplicarán los siguientes criterios:</p> <p>2.30.1. <b>Primer criterio:</b> Proyecto coordinado por una mujer.</p> <p>Como primer criterio se valorará que la</p>  |  | <p>7. En caso de empate entre propuestas con igual calificación, se aplicarán los siguientes criterios:</p> <p>2.30.1. <b>Primer criterio:</b> Proyecto coordinado por una mujer.</p> <p>Como primer criterio se valorará que la coordinación del proyecto sea</p>  |

coordinación del proyecto sea llevada a cabo por una mujer.

**2.30.2. Segundo**

**criterio:** Cantón(es) donde se desarrollará el proyecto.

En el entendido de que, si permanece el empate, se empleará como segundo o criterio la región del país donde se ejecutará el proyecto, tomando en consideración el índice de desarrollo humano-cantonal más bajo que esté vigente a la fecha de la evaluación de las propuestas.

**2.30.3. Tercer**

**criterio:** Participación de estudiantes en el desarrollo del proyecto.

De prevalecer el empate, se dará prioridad a la propuesta de proyecto que asigne un mayor porcentaje del presupuesto solicitado, para la

llevada a cabo por una mujer.

**2.30.2. Segundo**

**criterio:** Cantón(es) donde se desarrollará el proyecto.

En el entendido de que, si permanece el empate, se empleará como segundo criterio la región del país donde se ejecutará el proyecto, tomando en consideración el índice de desarrollo humano-cantonal más bajo que esté vigente a la fecha de la evaluación de las propuestas.

**2.30.3. Tercer**

**criterio:** Participación de estudiantes en el desarrollo del proyecto.

De prevalecer el empate, se dará prioridad a la propuesta de proyecto que asigne un mayor porcentaje del presupuesto solicitado, para la participación estudiantil.

|  |  |  |
|--|--|--|
| participación<br>estudiantil.  |  |  |
| 2.31. El Consejo de Investigación y Extensión recurrirá a pares externos cuando lo crea pertinente, para que realicen la evaluación de las propuestas.   |  | 8. El Consejo de Investigación y Extensión recurrirá a pares externos cuando lo crea pertinente, para que realicen la evaluación de las propuestas.  |
| <b>3. ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACION</b>   |  | <b>3. ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACION</b>   |
| <b>3.1 Disposiciones específicas para actividades de fortalecimiento en investigación</b>  |  | <b>3.1 Disposiciones específicas para actividades de fortalecimiento de la investigación</b>   |
| 3.1.1 Se dispondrá de un fondo para financiar actividades de fortalecimiento que son aquellas que en la guía para la gestión interna de la investigación y extensión en el ITCR son definidas como: “toda actividad que tiene como finalidad llegar a generar nuevas propuestas, nuevas áreas o necesidades de investigación y de extensión. Entre ellas se incluyen actividades como diagnósticos, estudios de factibilidad, estudios de mercado, ensayos de laboratorio y pruebas de concepto. Estas actividades por sí mismas no constituyen proyectos de investigación y extensión”. |  | 3.1.1 Se dispondrá de un fondo para financiar actividades de fortalecimiento que son aquellas que en la Guía para la gestión interna de la investigación y extensión en el ITCR son definidas como: “toda actividad que tiene como finalidad llegar a generar nuevas propuestas, nuevas áreas o necesidades de investigación y de extensión. Entre ellas se incluyen actividades como diagnósticos, estudios de factibilidad, estudios de mercado, ensayos de laboratorio y pruebas de concepto. Estas actividades por sí mismas no constituyen proyectos de investigación y extensión”. |
| 3.1.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar las 10 actividades de fortalecimiento de mayor  |  | 3.1.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar las 10 actividades de fortalecimiento de mayor calificación, según la rúbrica correspondiente.  |

|  |                                    |  |
|--|------------------------------------|--|
| calificación, según la rúbrica correspondiente.  |                                    |  |
| 3.1.3 Se dará prioridad a las propuestas coordinadas por personas académicas que hayan obtenido un posgrado académico en los últimos 4 años, así como a las personas profesoras que pertenezcan a unidades académicas que <del>han</del> <b>hayan</b> ejecutado 3 o menos proyectos inscritos en la VIE en los últimos 5 años. |                                    | 3.1.3 Se dará prioridad a las propuestas coordinadas por personas académicas que hayan obtenido un posgrado académico en los últimos 4 años, así como a las personas profesoras que pertenezcan a <b>instancias</b> académicas que <b>hayan</b> ejecutado 3 o menos proyectos inscritos en la VIE en los últimos 5 años. |
| 3.1.4 <b>Investigadores activos</b> en la VIE o acreedores de la categoría de investigador consolidado quedan excluidos de presentar propuestas en esta modalidad.   | <b>Corregir lenguaje inclusivo</b> | 3.1.4 <b>Las personas investigadoras activas</b> en la VIE o acreedoras de la categoría de investigador consolidado quedan <b>excluidas</b> de presentar propuestas en esta modalidad.   |
| 3.1.5 Se podrá asignar por proyecto un máximo de 1,5 millones de colones y de 8 horas VIE por semana. Estas actividades podrán tener una duración máxima de 1 año sin posibilidad de ampliaciones de plazo.  |                                    | 3.1.5 Se podrá asignar por proyecto un máximo de 1,5 millones de colones y de 8 horas VIE por semana. Estas actividades podrán tener una duración máxima de 1 año sin posibilidad de ampliaciones de plazo.  |
| 3.1.6 En esta modalidad no se financiará la contratación de personal externo.  |                                    | 3.1.6 En esta modalidad no se financiará la contratación de personal externo.  |
| 3.1.7 Toda propuesta financiada en esta modalidad deberá generar un documento en el que se sistematice al menos: un diagnóstico de situación, un estudio de mercado, un estudio de factibilidad, un ensayo de laboratorio, la creación de una línea o una propuesta de investigación.  |                                    | 3.1.7 Toda propuesta financiada en esta modalidad deberá generar un documento en el que se sistematice al menos: un diagnóstico de situación, un estudio de mercado, un estudio de factibilidad, un ensayo de laboratorio, la creación de una línea o una propuesta de investigación.                                    |
| <b>3.2 Disposiciones específicas para proyectos de investigación básica y aplicada</b>   |                                    | <b>3.2 Disposiciones específicas para proyectos de investigación básica y aplicada</b>   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>3.2.1 Se destinará un fondo para financiar Investigación básica que corresponde a los trabajos de observación científica, investigación experimental, o investigación teórica, que se desarrollan para obtener nuevo conocimiento de los fenómenos. O bien Investigación aplicada, que son los trabajos originales emprendidos con la finalidad de generar nuevo conocimiento; sin embargo, están dirigidos fundamentalmente a un objetivo práctico específico. En ocasiones se realiza para determinar los posibles usos de resultados de investigaciones básicas previamente desarrolladas.</p> |  | <p>3.2.1 Se destinará un fondo para financiar Investigación básica que corresponde a los trabajos de observación científica, investigación experimental, o investigación teórica, que se desarrollan para obtener nuevo conocimiento de los fenómenos. O bien Investigación aplicada, que son los trabajos originales emprendidos con la finalidad de generar nuevo conocimiento; sin embargo, están dirigidos fundamentalmente a un objetivo práctico específico. En ocasiones se realiza para determinar los posibles usos de resultados de investigaciones básicas previamente desarrolladas.</p> |
| <p>3.2.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar los 14 proyectos de mayor calificación, según la rúbrica correspondiente.</p>  |  | <p>3.2.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar los 14 proyectos de mayor calificación, según la rúbrica correspondiente.</p>  |
| <p>3.2.3 El monto máximo por proyecto será de 2,5 millones de colones por año y 16 horas VIE por semana. El periodo máximo de ejecución es de 2 años.</p>  |  | <p>3.2.3 El monto máximo por proyecto será de 2,5 millones de colones por año y 16 horas VIE por semana. El periodo máximo de ejecución es de 2 años.</p>  |
| <p>3.2.4 Todo proyecto de investigación básica y aplicada aprobado, deberá prever algún producto de protección intelectual o al menos 2 artículos científicos, presentados para su</p>   |  | <p>3.2.4 Todo proyecto de investigación básica y aplicada aprobado, deberá prever algún producto de protección intelectual o al menos 2 artículos científicos, presentados para su publicación en una revista indexada.</p>  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>publicación en una revista indexada.</p>   |  |  |
| <p><b>3.3 Disposiciones específicas para proyectos de desarrollo tecnológico en las regiones de impacto de los campus tecnológicos locales y centros académicos</b></p>   |  | <p><b>3.3 Disposiciones específicas para proyectos de desarrollo tecnológico en las regiones de impacto de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos</b></p>  |
| <p>3.3.1 Se destinará un fondo para financiar procesos de investigación en las regiones de impacto de los campus tecnológicos locales y centros académicos donde opera el <b>Tecnológico</b>, para lo cual se apoyarán Proyectos de desarrollo tecnológico que son proyectos que buscan desarrollar un conjunto de conocimientos científicos y empíricos de habilidades, experiencias y organización requeridos para producir, distribuir, comercializar y utilizar bienes y servicios, alimentándose de conocimientos científicos, el trabajo tecnológico y la experiencia práctica.</p> |  | <p>3.3.1 Se destinará un fondo para financiar procesos de investigación en las regiones de impacto de los <b>Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos</b> donde opera el <b>Instituto</b>, para lo cual se apoyarán Proyectos de desarrollo tecnológico que son proyectos que buscan desarrollar un conjunto de conocimientos científicos y empíricos de habilidades, experiencias y organización requeridos para producir, distribuir, comercializar y utilizar bienes y servicios, alimentándose de conocimientos científicos, el trabajo tecnológico y la experiencia práctica.</p> |
| <p>3.3.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar los 22 proyectos de mayor calificación, según rúbrica.</p>  |  | <p>3.3.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar los 22 proyectos de mayor calificación, según rúbrica.</p>   |
| <p>3.3.3 Se podrá asignar por proyecto un máximo de 2 millones de colones por año y 16 horas VIE por semana. El periodo máximo de ejecución es de 3 años.</p>   |  | <p>3.3.3 Se podrá asignar por proyecto un máximo de 2 millones de colones por año y 16 horas VIE por semana. El periodo máximo de ejecución es de 3 años.</p>  |
| <p>3.3.4 Todo proyecto nuevo de desarrollo tecnológico deberá prever obligatoriamente la</p>  |  | <p>3.3.4 Todo proyecto nuevo de desarrollo tecnológico deberá prever obligatoriamente la</p>   |



consecución de dos productos académicos. Al menos uno de los siguientes es obligatorio:

- a. Artículo científico, al menos presentado para su publicación, en una revista indexada.
- b. Patente de invención, modelo de utilidad, diseño y modelo industrial, como activo de propiedad industrial.
- c. Libro o capítulo de libro técnico especializado, relacionado directamente con la temática del proyecto y con Comité Editorial.
- d. Otros productos podrán ser considerados en función de la naturaleza de la propuesta del proyecto.

Adicionalmente, pueden considerar los siguientes productos alternativos:

- a. Activos de propiedad industrial:
  - Información no divulgada (secreto industrial y comercial).
  - Marca.
  - Obtención vegetal, indicación y denominación de origen.
  - Sistema de trazado de circuitos integrados.
  - Todo aquello no descrito anteriormente quedará a criterio del Centro de Vinculación.

- b. Software especializado según criterios calificados de

consecución de dos productos académicos. Al menos uno de los siguientes es obligatorio:

- a. Artículo científico, al menos presentado para su publicación, en una revista indexada.
- b. Patente de invención, modelo de utilidad, diseño y modelo industrial, como activo de propiedad industrial.

- c. Libro o capítulo de libro técnico especializado, relacionado directamente con la temática del proyecto y con Comité Editorial.

- d. Otros productos podrán ser considerados en función de la naturaleza de la propuesta del proyecto.

Adicionalmente, pueden considerar los siguientes productos alternativos:

- a. Activos de propiedad industrial:

- Información no divulgada (secreto industrial y comercial).
- Marca.
- Obtención vegetal, indicación y denominación de origen.
- Sistema de trazado de circuitos integrados.
- Todo aquello no descrito anteriormente quedará a criterio del Centro de Vinculación.

- b. Software especializado según criterios calificados de especialistas en la materia respectiva.

- c. Norma técnica adoptada por entes competentes de reconocida

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>especialistas en la materia respectiva.</p> <p>c. Norma técnica adoptada por entes competentes de reconocida trayectoria a nivel nacional o internacional, o manuales técnicos.</p>  |   | <p>trayectoria a nivel nacional o internacional, o manuales técnicos.</p>  |
| <b>4. ACTIVIDADES O PROYECTOS DE EXTENSION</b>  |   | <b>4. ACTIVIDADES O PROYECTOS DE EXTENSION</b>   |
| <b>4.1 Disposiciones específicas para actividades de fortalecimiento de la extensión</b>  |   | <b>4.1 Disposiciones específicas para actividades de fortalecimiento de la extensión</b>   |
| <p>4.1.1 Se destinará un fondo para financiar actividades de <b>fortalecimiento a la extensión</b> con el fin de brindar solución a problemas comunitarios específicos, al desarrollo de diagnósticos comunitarios, a la ejecución de intervenciones para la capacitación y el desarrollo de habilidades en actores locales; o bien para generar capacidades que deriven en futuras propuestas de extensión con mayores impactos en el entorno de las zonas de influencia de los campus tecnológicos y los centros académicos del ITCR.</p> | <p>Existe "<b>fortalecimiento de extensión</b>" o es "<b>fortalecimiento de la extensión</b>"<br/>Y acá dice "<b>fortalecimiento a la extensión</b>" otra variante<br/>R/ Se dejó como aparece en la parte introductoria de las disposiciones "de la"</p> | <p>4.1.1 Se destinará un fondo para financiar actividades de <b>fortalecimiento de la extensión</b> con el fin de brindar solución a problemas comunitarios específicos, al desarrollo de diagnósticos comunitarios, a la ejecución de intervenciones para la capacitación y el desarrollo de habilidades en actores locales; o bien para generar capacidades que deriven en futuras propuestas de extensión con mayores impactos en el entorno de las zonas de influencia de los campus tecnológicos y los centros académicos del ITCR.</p> |
| <p>4.1.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar las 2 actividades de fortalecimiento de mayor calificación, según la rúbrica correspondiente.</p>   | <p><b>De nuevo el tema de calificación? Es de las unidades o del CIE</b></p>  | <p>4.1.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar las 2 actividades de fortalecimiento de mayor calificación, según la rúbrica correspondiente.</p>  |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>4.1.3 Se podrá asignar por proyecto un máximo de 2 millones de colones y 8 horas VIE por semana. Estas actividades podrán tener una duración máxima de 1 año sin posibilidad de ampliaciones de plazo.</p>   |  | <p>4.1.3 Se podrá asignar por proyecto un máximo de 2 millones de colones y 8 horas VIE por semana. Estas actividades podrán tener una duración máxima de 1 año sin posibilidad de ampliaciones de plazo.</p>   |
| <p>4.1.4 En esta modalidad no se financiará la contratación de personal externo.</p>  |  | <p>4.1.4 En esta modalidad no se financiará la contratación de personal externo.</p>  |
| <p>4.1.5 Toda actividad de fortalecimiento de extensión deberá prever obligatoriamente un informe final según el formato establecido, donde se sistematice la experiencia y los principales resultados, así como una propuesta nueva de proyecto de extensión o un artículo divulgativo.</p>                        |  | <p>4.1.5 Toda actividad de fortalecimiento de <b>de</b> la extensión deberá prever obligatoriamente un informe final según el formato establecido, donde se sistematice la experiencia y los principales resultados, así como una propuesta nueva de proyecto de extensión o un artículo divulgativo.</p>           |
| <p><b>4.2 Disposiciones específicas para proyectos de extensión</b></p>   |  | <p><b>4.2 Disposiciones específicas para proyectos de extensión</b></p>   |
| <p>4.2.1 Se destinará un fondo para financiar procesos sistemáticos participativos para la construcción de conocimientos y para la solución compartida de problemas cotidianos e inmediatos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, desarrollados en diferentes zonas del país.</p> |  | <p>4.2.1 Se destinará un fondo para financiar procesos sistemáticos participativos para la construcción de conocimientos y para la solución compartida de problemas cotidianos e inmediatos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, desarrollados en diferentes zonas del país.</p> |
| <p>4.2.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar los <b>8</b> proyectos de mayor calificación, según rúbrica.</p>  |  | <p>4.2.2 Con los recursos destinados a esta modalidad se podrán financiar los <b>8</b> proyectos de mayor calificación, según rúbrica.</p>  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>4.2.3 Se podrá asignar por proyecto un máximo de 4 millones de colones por año y 20 horas VIE por semana. El periodo máximo de ejecución es de 3 años.</p>  |  | <p>4.2.3 Se podrá asignar por proyecto un máximo de 4 millones de colones por año y 20 horas VIE por semana. El periodo máximo de ejecución es de 3 años.</p>  |
| <p>4.2.4 Todo proyecto nuevo de extensión deberá prever obligatoriamente la consecución de un artículo científico, presentado para su publicación, en una revista indexada, además, al menos uno de los siguientes productos:</p> <p>a. Un documento de sistematización de la experiencia, con comité editorial.</p> <p>b. Un recurso de comunicación dirigido a la población meta del proyecto.</p> | <p>Estoy de acuerdo con esto de los artículos científicos en los proyectos de extensión<br/>Estoy de acuerdo con María</p> | <p>4.2.4 Todo proyecto nuevo de extensión deberá prever obligatoriamente:</p> <p>a. Un documento de sistematización de la experiencia.</p> <p>b. Un recurso de comunicación dirigido a la población meta del proyecto.</p> |

## 5. Distribución de remanentes

En caso de existir un remanente de recursos en alguna de las modalidades establecidas por estas disposiciones, se aprobarán las propuestas que continúen en orden de calificación, independientemente de la modalidad, hasta agotar los recursos disponibles.

## 6. Cronograma

Sujeto a aprobación de las disposiciones por parte del CI.

Luego del análisis, se solicita a las personas integrantes de esta comisión realizar una revisión final a fin de poder tratar de subir la propuesta para la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No.3242.

## 7. Informe de avance de reglamentos y temas asignados

Se solicita trasladar este tema para la próxima reunión.

## 8. Asuntos Varios

No se tratan asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 pm.

---

Ing. María Estrada Sánchez,  
Coordinadora Comisión de  
Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

TAE. Adriana Aguilar Loaiza  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos  
Académicos y Estudiantiles